



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXI - Viernes 13 de Abril de 2007 - Número 4390

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

881.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2007.

882.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 4 de abril de 2007.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

883.- Orden n.º 0647 de fecha 20 de marzo de 2007, relativa a designación a D.ª María Dolores Fernández Bartolomé como funcionaria de carrera para ocupar la plaza de Técnico Medio de Biblioteca.

884.- Rectificación de error del anuncio publicado en el BOME n.º 4378 de fecha 2 de marzo de 2007, relativa a la provisión en propiedad de 2 plazas de la escala de Admón. Gral. subescala administrativa.

885.- Orden de fecha 2 de abril de 2007, relativa a aprobación del plan de formación continuada con fondos MAP para el año 2007.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

886.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público para el servicio de rotulación de las vías urbanas y numeración de inmuebles, configuración y mantenimiento de la carografía digital y de la base de datos de la denominación de las vías de la Ciudad Autónoma de Melilla y su numeración, a la empresa Viales y Señalizaciones S.L.

887.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público para el servicio de atención y apoyo a las herramientas de formación, aula y evaluación de las acciones formativas de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, a la empresa Seglobin, S.L.

888.- Finalización del plazo para presentación de proposiciones en el concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del "Suministro de vacunas destinadas al programa oficial de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2007.

889.- Rectificación de error del anuncio publicado en el BOME n.º 4386 de fecha 30 de marzo de 2007, relativa a la subasta pública, procedimiento abierto para la contratación de las obras de reforma y adecuación del local para oficina próxima en el Barrio del Real.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

890.- Notificación a Mimonrull, S.L.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

891.- Notificación a D. Abdeselam Boarfa Hamdoun.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General del Menor y la Familia

892.- Notificación a D.ª Mercedes Moreno Martín y D. Andrés Reverte Atencia.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo Secretaría Técnica

893.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007, relativo a aprobación de las bases reguladoras de incentivos financieros del Plan de Calidad para las PYME de Melilla. Convocatoria extraordinaria año 2007.

Consejería de Cultura y Festejos

894.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007, relativo a aprobación de las subvenciones a Clubes Deportivos para el año 2007.

895.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007, relativo a aprobación de las subvenciones a Federaciones Deportivas para el año 2007.

896.- Notificación del recurso potestativo de reposición a D. Mohamed Mimun Al-Lal.

Consejería de Fomento - Dirección General de la Vivienda

897.- Notificación a D. José Ignacio Cabo Requero.

Consejería de Fomento - Dirección General de Arquitectura

898.- Notificación al propietario del inmueble sito en la calle Mesones, 52-53, en expediente de declaración de ruina inminente.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de Mayores y Servicios Sociales - Dirección Provincial de Melilla

899.- Notificación de resolución de expediente a D. Hammu Mohamed, Hamed y otros.

900.- Notificación de resolución de expediente a D.^a Al Lal Amar, Yamina.

901.- Notificación de resolución de expediente a D. Chaib Mesaud, Bouzakri y D. Amar Abdel-Lah, Boutaybi.

902.- Notificación de resolución de expediente a D. Lahchaichi, Mohamed.

903.- Notificación de resolución de expediente a D. García Benítez, Francisco y otros.

904.- Notificación de resolución de expediente a D. Mimun Mohamed, Ismael y D.^a Yahiaoui, Drifa.

905.- Notificación de resolución de expediente a D.^a Aberkan Mohamed, Fatima.

906.- Notificación de resolución de expediente a D. Abdel-Lah Hammu, Mussa, Hamed y otros.

Tesorería General de la Seguridad Social - Unidad de Recaudación Ejecutiva

907.- Notificación a D. Bernabéu Padilla, Joaquín y otros.

908.- Notificación a D. Mohamed Amar Assamir, Mustafa y otros.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA Y PROVINCIAL DE MELILLA

909.- Relación de locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

910.- Emplazamiento disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.^a Instancia N.º 3 de Melilla

911.- Notificación a D. Mohamed Benyahia en procedimiento divorcio contencioso 394/2006.

Juzgado de Instrucción N.º 3

912.- Notificación de auto a D. Mohamed Grat en Juicio de Faltas 731/2006.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

881.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2007.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 del mismo mes.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla recaída en autos de Procedimiento Ordinario n.º 62/05, D.ª Malika Ouali.

* Personación en Procedimiento Ordinario n.º 5/2007, Hijos de Moreno, S.A.

* Aprobación subvenciones a Federaciones Deportivas para el año 2007.

* Aprobación Subvenciones a Clubes Deportivos para el año 2007.

* Aprobación propuesta Presidencia en relación con recurso contra acuerdo desestimación solicitud suspensión ejecución contrato arrendamiento de la explotación de los servicios de restauración y vending del Parque de Ocio y Deporte Fuerte de Rostrogordo.

* Aprobación bases convocatoria para provisión 15 plazas de Policía Local.

* Licencia de obras para Proyecto Básico de viviendas, locales y garajes en C/. Doña Marina, n.º 9.

* Licencia de obras para modificado 2º del Proyecto B y E edificio en C/. Antonio San José, 2ª4.

* Aprobación presupuesto para realización Hogueras de San Juan 2007.

* Aprobación propuesta Consejería de Cultura y Festejos en relación con cuarta prórroga contrato arrendamiento explotación Residencia de Estudiantes y Deportistas.

* Aprobación propuesta Consejería Seguridad Ciudadana en relación con modificación horarios de cierre de locales de espectáculos públicos durante festividad Semana Santa.

* Corrección acuerdo adoptado en relación con inscripción en Registro de la Propiedad de edificio destinado a Albergue Juvenil y Residencia de Deportistas.

* Aprobación bases reguladoras de incentivos financieros del Plan de Calidad para las PYME de Melilla.

Melilla, 4 de abril de 2007.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

882.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2007.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de marzo pasado.

* Centralización en la Consejería de Presidencia y Gobernación de reclamaciones judiciales por daños a bienes ocasionados en accidentes de tráfico.

* Queda enterado de escrito de la Asociación de Ganaderías de Lidia y muestra su conformidad a Manifiesto de la Mesa del Toro en defensa de nuestra Fiesta.

* Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga recaída en Recurso de Apelación 231/02, D. Daniel Picazo Muñoz y D. Miguel Garnica Carcaño.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla recaída en Procedimiento Ordinario nº 75/05, Dª. Bouchra Lmalki.

* Interposición recurso de apelación contra Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla recaída en autos de Procedimiento Abreviado nº 50/06, Dª. Inés Urdiales Moreno.

* Personación en P.O. nº 12/2007 1, INTEGRADA LOCAL, S.L.

* Aprobación propuesta relativa a concesión subvención extraordinaria al Club Melilla Baloncesto.

* Inclusión de representante del Servicio Farmacéutico de Atención Primaria del INGESA en el Comité Asesor de Vacunas de la Ciudad de Melilla.

* Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social y Sanidad en relación con expediente de responsabilidad patrimonial D. Juan Francisco Hernández Alcalá.

* Aprobación Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Mº. De Industria, Turismo y Comercio y la administración de la CAM para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital en el marco del Plan Avanza.

* Aprobación Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Mº. De Industria, Turismo y Comercio y la administración de la CAM para el desarrollo del Programa de Difusión del DNI electrónico en el marco del Plan Avanza.

Melilla, 10 de abril de 2007.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

883.- La Consejería de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0647 de fecha 20 de marzo de 2007, ha dispuesto lo siguiente:

Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio de Biblioteca, Escala de Administración Especial, Grupo B, correspondiente al proceso de consolidación de empleo mediante concurso libre, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario núm. 5, de fecha 10 de marzo de 2006, en concordancia con el Boletín Oficial del Estado núm. 78 de fecha 1 de abril de 2006, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

VENGO EN DESIGNAR a DOÑA MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ BARTOLOMÉ como funcionaria de carrera para ocupar la plaza de Técnico Medio de Biblioteca, en cuyo cometido percibirán los haberes correspondientes al Grupo B, y demás emolumentos legales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla, 29 de marzo de 2007.

La Secretaria Técnica.

Mª del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

884.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 13 de marzo de 2007, registrada al número 0671, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, VENGO EN DISPONER se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en la Orden nº 0403 de fecha 21 de febrero de 2007 (BOME nº 4378 de fecha 2-03-07), por la que se convoca la provisión en propiedad de 2 plazas de la Escala de Admón. Gral."

Subescala Administrativa, en el sentido siguiente:

Donde dice:

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

b) Tener una antigüedad de al menos dos años como funcionario de carrera propio o transferido de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Grupo D.

Debe decir:

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

b) Pertener a la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliares de la Administración General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años como funcionario de carrera propio o transferido en la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliares de la Administración General de la Ciudad Autónoma de Melilla, referida dicha antigüedad al día de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Donde dice:

B) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio prestado en la Ciudad Autónoma de Melilla como Grupo D, 0,3 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

Debe decir:

B) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio prestado como Auxiliar de Administración General en la Ciudad Autónoma de Melilla, 0,3 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 9 de abril de 2007.

La Secretaria Técnica. M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

885.- Aprobados por la Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla en reunión celebrada el pasado día 12 de Marzo de 2007, el Plan de Formación con fondos MAP gestionado por la Consejería de Administraciones Públicas y los Planes de Formación gestionados por la Parte Social tanto de fondos propios como los financiados con fondos MAP al amparo de lo dispuesto en el Artículo 8 del VII Acuerdo Marco y el VIII Convenio Colectivo.

VENGO EN ORDENAR aprobar el Plan de Formación Continua con Fondos MAP para el año 2007 el Plan de Formación con fondos propios gestionados por la Parte Social y que consta de las actividades formativas que a continuación se detallan:

CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA CON FONDOS MAP AÑO 2007

Accion Formativa	Area Tematica	Nº de Alumnos	Nº de Horas	Entidad Gestora
Intervencion en Catastrofes	SEGURIDAD CIUDADANA	30	15	DGAP
Informatica Basica	INFORMÁTICA	15	30	DGAP
Gestion Presupuestaria	ECONÓMICO-FINANCIERO	15	15	DGAP
Internet en la Administracion	INFORMÁTICA	15	30	DGAP
Atencion Telefonica	ATENCIÓN AL CIUDADANO	15	15	DGAP

Accion Formativa	Area Tematica	Nº de Alumnos	Nº de Horas	Entidad Gestora
Introducción a la Informatica.Nivel 1	INFORMATICA	15	15	UGT
SS.SS: Intervencion con familias y colectivos de riesgo de exclusion social	BIENESTAR SOCIAL	15	40	UGT
Higiene Alimentaria/Manipulación de Alimentos para el personal de cocina	BIENESTAR SOCIAL	15	15	UGT

Accion Formativa	Area Tematica	Nº de Alumnos	Nº de Horas	Entidad Gestora
Hostigamiento Laboral	OTRAS ÁREAS	20	20	CSI-CSIF
Oratoria en la relaciones con los medios de comunicación	ATENCIÓN AL CIUDADANO	15	20	CSI-CSIF
La mujer trabajadora y la Conciliación de la vida familiar	BIENESTAR SOCIAL	12	20	CSI-CSIF

Accion Formativa	Area Tematica	Nº de Alumnos	Nº de Horas	Entidad Gestora
Conducción de Seguridad en Camiones	OTRAS AREAS	8	30	CC.OO
Arrancadores progresivos y convertidores de frecuencia	OTRAS AREAS	10	30	CC.OO

CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA CON FONDOS PROPIOS GESTIONADOS POR ENTIDADES SINDICALES AÑO 2007

Accion Formativa	Area Tematica	Nº de Alumnos	Nº de Horas	Entidad Gestora
Internet y Correo Electronico. Nivel II	INFORMÁTICA	15	30	UGT
El Tecnico de Educacion Infantil: Psicomotricidad y Atencion Temprana	BIENESTAR SOCIAL	15	15	UGT
Gestion de Estaciones de Tratamientos de Aguas Potables	OTRAS ÁREAS	15	15	UGT
La biblioteca como recurso educativo: Dinamización y animación sociocultural de colectivos desfavorecidos	OTRAS ÁREAS	15	15	UGT
Intervención policial ante grandes concentraciones	SEGURIDAD CIUDADANA	15	20	UGT
Intervención policial ante situaciones de Riesgo (Nivel Básico)	SEGURIDAD CIUDADANA	15	15	UGT

Accion Formativa	Area Tematica	Nº de Alumnos	Nº de Horas	Entidad Gestora
Lenguaje de Signos (nivel medio)	ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO	15	30	CSI-CSIF
Seguridad en la conducción para EE.PP	SEGURIDAD CIUDADANA	12	30	CSI-CSIF
Protección y Conducción Policial Avanzado	SEGURIDAD CIUDADANA	12	30	CSI-CSIF
Formación Delegados Sindicales	JURÍDICO-ADMINISTRATIVA	12	20	CSI-CSIF

Accion Formativa	Area Tematica	Nº de Alumnos	Nº de Horas	Entidad Gestora
Estrés Laboral, moobing y organización del trabajo	OTRAS ÁREAS	10	30	CC.OO
Proteccion de personalidades	SEGURIDAD CIUDADANA	15	15	CC.OO
Auxiliar Tecnico de Veterinaria	OTRAS ÁREAS	10	30	CC.OO
Diseño Grafico y Multimedia Avanzado	INFORMÁTICA	10	30	CC.OO

Se incluye como Anexos , ficha de cada una de las acciones formativas enumeradas.

Destinatarios:

Empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como a los empleados de los Organismos Públicos y Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla que hayan suscrito el correspondiente convenio de reciprocidad.

Solicitudes:

Las solicitudes para participar en los distintos cursos es la acordada en la Comisión de Formación Continua y que se adjunta como anexo II. Debe completarse por el empleado público rellenando la totalidad de datos establecidos en la misma.

La no cumplimentación correcta o la falsedad en los datos suministrados puede ser motivo de exclusión del Curso de Formación.

Presentación de solicitudes y plazo de presentación:

Las solicitudes a este Curso de Formación se podrá presentar a través de:

- El Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla,
- en la Dirección General de Administraciones Públicas, sita en la calle Cervantes nº 7, bajo izquierda,
- En el Negociado de Formación y Modernización Administrativa sito en el local número 14 del Cargadero del Mineral.
- en las Entidades Gestoras, que deberán remitir copia a la Dirección General de Administraciones Públicas.
- Mediante Fax a la Dirección General de Administraciones Públicas en el número 952976132
- A través del Formulario existente en el Portal de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la dirección <http://www.melilla.es>
- y en cualquiera de los organismos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo y de Régimen Jurídico, siendo la fecha en el registro de entrada en esas unidades la válida a los efectos de cómputo de plazos.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el BOME hasta 5 días naturales anteriores al inicio de la actividad formativa. Las fechas de realización de las

distintas actividades formativas será la que fije cada Entidad Gestora, siempre dentro del ejercicio 2007, y en lo que respecta a la Dirección General de Administraciones Públicas dicha fecha será oportunamente notificada a todas las Direcciones Generales, con independencia de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el supuesto de mayor oferta que plazas existentes los criterios de selección del personal que asista a los cursos, serán , a título orientativo, los que siguen:

1. Número de cursos de formación realizados
2. Relación del curso con el puesto de trabajo
3. Orden de prioridad temporal

Finalizado el curso se dará al alumno Diploma acreditativo de su asistencia siempre que se justifique por la Entidad Gestora que el empleado público haya asistido al Curso de Formación el tiempo mínimo establecido por la Comisión de Formación Continua de la Ciudad Autónoma.. Este control se realizará mediante la firma del empleado público en las hojas de asistencia, así como por medio de otros controles que se puedan establecer desde la Dirección General de Administraciones Públicas o la Entidad Gestora correspondiente.

Si el Curso de Formación contempla la posibilidad de obtener un certificado de aprovechamiento, deberá además, superar las pruebas que establezcan los organizadores del Curso.

Renuncias y falta de asistencias:

La renuncia a un curso se efectuará al menos cinco días hábiles antes de la fecha de comienzo del mismo. Iniciada la actividad formativa una renuncia no justificada ,que dado lo avanzado de dicha actividad , impida la asistencia de otra persona como suplente, es susceptible de penalización con la no asistencia a cursos de la Entidad Gestora de que se trate durante el ejercicio 2007.

Una falta superior al 10 % no justificada de forma válida, le privará del derecho a diploma-certificado, puesto que lo que acredita éste es la asistencia al Curso.

Melilla a ,

El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas. Miguel Marín Cobos.

PLAN DE FORMACIÓN AÑO 2007

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

ENTIDAD GESTORA: MAP

ACTIVIDAD FORMATIVA REALIZADA CON FONDOS PROPIOS

ÁREA TEMÁTICA: SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

Acción Formativa número:		Denominación: Intervención en Catástrofes			
Destinatarios: Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla					
Nº de Ediciones:	1	Participantes por edición:	30	Total participantes:	30
Nº de horas por edición:	15	Total horas:	15		

Calendario previsto: Segundo semestre año 2007

Objetivos:

▪

Contenido:

- Introducción:
 - Terminología: crisis, emergencia, desastre y catástrofe.
- El apoyo con los damnificados
- Apoyo a técnicos:
 - Actuación durante las labores
 - Debriefing
 - El estrés. Como enfrentarse a el
 - El humor negro en los técnicos
- Las catástrofes y los medios de comunicación
- La labor del portavoz en la catástrofe
- Intervención en intentos de suicidio
- Trastornos psicológicos que aparecen en reacción a las catástrofes.

PLAN DE FORMACIÓN AÑO 2007
DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

ENTIDAD GESTORA: MAP
ACTIVIDAD FORMATIVA REALIZADA CON FONDOS PROPIOS
ÁREA TEMÁTICA: INFORMÁTICA

Acción Formativa número:		Denominación: Informática Básica			
Destinatarios: Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla					
Nº de Ediciones:	1	Participantes por edición:	15	Total participantes:	15
Nº de horas por edición:	30	Total horas:	30		

Calendario previsto:

Objetivos:

▪

Contenido:

- Introducción al ordenador y periféricos
- Iniciación a la transmisión de datos
- Procesador de textos
- Hoja de Calculo
- Bases de datos
- Presentaciones graficas
- Iniciación a Internet

LAN DE FORMACIÓN AÑO 2007
DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

ENTIDAD GESTORA: MAP
ACTIVIDAD FORMATIVA REALIZADA CON FONDOS PROPIOS
ÁREA TEMÁTICA: ECONÓMICO-FINANCIERA

Acción Formativa número:		Denominación: Gestión Presupuestaria y contabilidad Publica			
Destinatarios: Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla					
Nº de Ediciones:	1	Participantes por edición:	15	Total participantes:	15
Nº de horas por edición:	15	Total horas:	15		

Calendario previsto:**Objetivos:**

▪

Contenido:

- Gestion presupuestaria
- Contabilidad Publica
- Sistema financiero en la Ciudad Autonoma de Melilla
- Gestion Tributaria

PLAN DE FORMACIÓN AÑO 2007
DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

ENTIDAD GESTORA: MAP
ACTIVIDAD FORMATIVA REALIZADA CON FONDOS PROPIOS
ÁREA TEMÁTICA: INFORMÁTICA

Acción Formativa número:		Denominación: Internet en la Administración	
Destinatarios: Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla			
Nº de Ediciones:	1	Participantes por edición:	15
Total participantes:			15
Nº de horas por edición:	30	Total horas:	30

Calendario previsto:**Objetivos:**

- Manejo de Internet

Contenido:

- Introducción. Definición e historia de Internet ¿Cómo “viaja” la información por Internet? – Paquetes de Información. Bits y Bytes.
- El lenguaje de Internet: Protocolo de control de transmisión TCP-Protocolo de Internet – Concepto de Red-Red de área local – Servidor/ Cliente Banda Ancha: Cable MODEM / ADSL-MODEM telefónico-conectar a Internet.
- Navegar por Internet en web Características de la Web Navegadores.
- Descripción IE Explorer y Netscape
- Opciones de configuración Navegador. Marcadores. Barra de Búsquedas. Historial. Cookies y seguridad. Estructura sitio web. URL's, Directorio Web, Index .html Ejemplos URL's de interés: favoritos: <http://www.BOE.es>
<http://www.MAP.es>
- Buscadores motores de búsqueda y Meta buscadores Mecanismos de búsqueda. Optimización de resultados de búsqueda. Buscadores mas eficaces, configuración de buscadores.
- Utilidades Web Descarga y transferencia de Archivos. Protocolo FTP.
- Multimedia, formato de imágenes , video y sonido (JPEG, GIF, MPEG, AVI, MP3...) Descarga y Gestión. Comunicación en Internet-Chat, Videoconferencia, Correo electrónico Seguridad y Protección. Configuración de seguridad y privacidad.

PLAN DE FORMACIÓN AÑO 2007
DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

ENTIDAD GESTORA: MAP

ACTIVIDAD FORMATIVA REALIZADA CON FONDOS PROPIOS

ÁREA TEMÁTICA: ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO

Acción Formativa número:		Denominación: Atención Telefónica			
Destinatarios: Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla					
Nº de Ediciones:	1	Participantes por edición:	15	Total participantes:	15
Nº de horas por edición:	15	Total horas:	15		

Calendario previsto:

Objetivos:

- **Identificar** los fundamentos para proporcionar un servicio de alta calidad al ciudadano mediante la atención telefónica.
- **Adquirir y practicar** los conceptos y técnicas adecuadas para proporcionar una excelente atención al ciudadano
- **Responder** por medio de una comunicación clara y comprensible con el usuario
- **Manejar** e intentar solucionar los problemas de los usuarios vía telefónica
- **Transmitir** una imagen positiva vía telefónica, usar un lenguaje cercano en la resolución de problemas

Objetivos Específicos:

- Como objetivos de aprendizaje específicos se señala la familiarización con los conceptos esenciales a la atención telefónica (voz tono, lenguaje y mensaje) y los principios de comunicación.

Contenido:

- **Modulo 1.** El teléfono en la atención al ciudadano / usuario.
 - 1.1. Características de la atención telefónica
- **Modulo 2.** Comunicación: Elemento indispensable la atención telefónica.
 - 2.1. El proceso de comunicación.
 - 2.2. Técnicas y elementos de la Comunicación telefónica
 - 2.3. Tipos de Llamadas.
- **Modulo 3.** Pautas para mejor la atención telefónica en la Administración
 - 3.1. Normas generales ante el Teléfono.
 - 3.2. Características de la Voz
 - 3.3. Llamadas de Emisión y Recepción
 - 3.4. Consideraciones para una buena atención telefónica
- **Modulo 4.** Gestión de quejas y reclamaciones
 - 4.1. Técnicas para Superar las Objeciones
 - 4.2. Tratamiento de Reclamaciones
 - 4.3. Tipología del Interlocutor

PLAN DE FORMACIÓN AÑO 2007

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

ENTIDAD GESTORA: UGT
ACTIVIDAD FORMATIVA REALIZADA CON FONDOS PROPIOS
ÁREA TEMÁTICA: INFORMÁTICA

Acción Formativa número:	01	Denominación: Introducción a la Informática – Nivel 1			
Destinatarios: Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla					
Nº de Ediciones:	1	Participantes por edición:	15	Total participantes:	15
Nº de horas por edición:	30	Total horas:	30		

Calendario previsto: 9 de Abril de 2007

Objetivos:

- Conocimientos básicos de Informática

Contenido:

- Introducción al Hardware y al Software.
- Componentes básicos del ordenador (CPU, conexiones, tarjetas graficas y de sonido, almacenamiento de datos, clases de memorias, etc...)
- Periféricos de entrada y salida (Teclado, escáner, DVD-ROM, ratón, Impresora, Monitor, etc)
- Otros periféricos (Webcam, Cámara Digital, PDA, etc)
- Concepto de datos, lenguajes de programación, sistemas de archivos y archivos
- Herramientas del sistema (Utilidades del disco, drivers, etc)
- Concepto de Redes Locales y sus dispositivos de Comunicación
- Correo electrónico (funcionamiento y diversos gestores de correo)
- Trucos prácticos (organización de carpetas, presentaciones hoja de calculo y base de datos)
- Vision general del Paquete Microsoft Office (Word, Excel, Access y Power Point)

PLAN DE FORMACIÓN AÑO 2007

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

ENTIDAD GESTORA: UGT
ACTIVIDAD FORMATIVA REALIZADA CON FONDOS PROPIOS
ÁREA TEMÁTICA: BIENESTAR SOCIAL

Acción Formativa número: 02		Denominación: Servicios Sociales: Intervención con familias y colectivos en riesgo de exclusión social			
Destinatarios: Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla					
Nº de Ediciones:	1	Participantes por edición:	15	Total participantes:	15
Nº de horas por edición:	40	Total horas:	40		

Calendario previsto: 4 de Junio de 2007

Objetivos:

- Actualización de conocimientos del Personal: Trabajadores Sociales, Pedagogos, Educadores Sociales

Contenido:

- Exclusión e inclusión social
- El sistema familiar (características del sistema familiar, el ámbito social. Estructura y funciones...)
- Familias usuarias de los Servicios Sociales Características y tipos de familias usuarias y su correspondiente atención desde los SS.SS)
- Teoría y metodología de la Intervención Familiar (Modelos de referencia, metodología, la mediación y las habilidades personales del profesional)
- Problemáticas familiares específicas (violencia familiar y de genero, maltrato infantil, la inserción sociolaboral de colectivos de riesgo, la familia ante las adicciones...)
- Casos prácticos.

PLAN DE FORMACIÓN AÑO 2007
DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

ENTIDAD GESTORA: UGT
ACTIVIDAD FORMATIVA REALIZADA CON FONDOS PROPIOS
ÁREA TEMÁTICA: BIENESTAR SOCIAL

Acción Formativa número: 02		Denominación: Higiene Alimentaria / Manipulación de alimentos para el personal de cocina			
Destinatarios: Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla					
Nº de Ediciones:	1	Participantes por edición:	15	Total participantes:	15
Nº de horas por edición:	30	Total horas:	30		

Calendario previsto: 18 de Septiembre de 2007

Objetivos:

- Conocimientos bases de la higiene alimentaria para la manipulación de alimentos con garantías higiénico-alimentarias y de seguridad

Contenido:

- Normativa Vigente
- Concepto y tipos de enfermedades transmitidas por los alimentos
- Conceptos básicos de nutrición y dietética
- Alteración contaminación de los alimentos
- Fuentes de Contaminación
- Métodos de conservación alimentaria
- Limpieza y Desinfección
- Control de Plagas
- Actitudes y hábitos higiénicos de los manipuladores de alimentos

PLAN DE FORMACIÓN AÑO 2007
DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

ENTIDAD GESTORA: CSI-CSIF
ACTIVIDAD FORMATIVA REALIZADA CON FONDOS PROPIOS
ÁREA TEMÁTICA: OTRAS AREAS

Acción Formativa número:		Denominación: Hostigamiento Laboral			
Destinatarios: Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla					
Nº de Ediciones:	1	Participantes por edición:	20	Total participantes:	20
Nº de horas por edición:	20	Total horas:	20		

Calendario previsto: de febrero a diciembre de 2007

Objetivos:

- Dar a conocer a los empleados públicos las consecuencias del hostigamiento psicológico.

Contenido:

- Introducción, antecedentes y normativa.
- Características del hostigamiento psicológico laboral.
- Consecuencias del hostigamiento psicológico
- Actuaciones por parte del trabajador.

PLAN DE FORMACIÓN AÑO 2007
DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

ENTIDAD GESTORA: CSI-CSIF
ACTIVIDAD FORMATIVA REALIZADA CON FONDOS PROPIOS
ÁREA TEMÁTICA: ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO

Acción Formativa número:		Denominación: Oratoria en las relaciones con los medios de Comunicación			
Destinatarios: Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla					
Nº de Ediciones:	1	Participantes por edición:	15	Total participantes:	
Nº de horas por edición:		Total horas:	20		

Calendario previsto:

Objetivos:

- Aumentar la autoconfianza para hablar en publico
- Conocer y practicar estrategias de actuación ante los medios de comunicación.

Contenido:

- Las relaciones con los MMCC social.
- Características y condicionantes de los MMCC
- Base de datos y archivos de prensa
- Características de la información sindical. Relevancia en el mensaje.
- Actitud ante los profesionales de los MMCC.
- Algunas recomendaciones para las comparencias ante los MMCC.
- Los comunicados y notas de prensa.
- Radio
- Televisión.

PLAN DE FORMACIÓN AÑO 2007**DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS****ENTIDAD GESTORA: CSI-CSIF****ACTIVIDAD FORMATIVA REALIZADA CON FONDOS PROPIOS****ÁREA TEMÁTICA: BIENESTAR SOCIAL**

Acción Formativa número:		Denominación: La mujer trabajadora y la conciliación de la vida familiar			
Destinatarios: Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla					
Nº de Ediciones:	1	Participantes por edición:	12	Total participantes:	12
Nº de horas por edición:	20	Total horas:	20		

Calendario previsto: de febrero a diciembre de 2007**Objetivos:**

- Aproximar a las/ os Alumnos/ as a las medidas de conciliación de la vida familiar y profesional como forma de mejora de la gestión de los recursos humanos en las empresas. Explicar las distintas medidas de conciliación de vida familiar y profesional.

Contenido:

- La mujer trabajadora en la Administración Pública
- Mujer trabajadora y familia
- Conciliación de la vida familiar y profesional. Marco Teórico y Normativo
- Tipología de medidas de conciliación de vida familiar y profesional
- Razones y ventajas para aplicar medidas de conciliación de vida familiar y profesional

PLAN DE FORMACIÓN AÑO 2007
DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

ENTIDAD GESTORA: CC.OO

ACTIVIDAD FORMATIVA REALIZADA CON FONDOS PROPIOS

ÁREA TEMÁTICA: OTRAS AREAS

Acción Formativa número:		Denominación: Conducción de Seguridad en Camiones			
Destinatarios: Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla					
Nº de Ediciones:	1	Participantes por edición:	8	Total participantes:	8
Nº de horas por edición:	30	Total horas:	30		

Calendario previsto: Segundo semestre del año

Objetivos:

- Mejorar la cualificación profesional de este colectivo

Contenido:

- Posición de conducción
- Movimiento de manos al volante
- Ejercicios de slalon
- Frenada en distintos firmes
- Frenada y estabilización de emergencia con esquiwa de vehículos
- Curvas simples, de distinto radio y enlazadas
- Riesgos mas frecuentes en la toma de curvas
- Reproducción de situaciones inesperadas
- Técnicas para evitar accidentes
- Conducción en caravanas

PLAN DE FORMACIÓN AÑO 2007
DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

ENTIDAD GESTORA: CC.OO
ACTIVIDAD FORMATIVA REALIZADA CON FONDOS PROPIOS
ÁREA TEMÁTICA: OTRAS AREAS

Acción Formativa número:		Denominación: Arrancadores Progresivos y Convertidores de Frecuencia			
Destinatarios: Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla					
Nº de Ediciones:	1	Participantes por edición:	10	Total participantes:	10
Nº de horas por edición:	30	Total horas:	30		

Calendario previsto: Primer Trimestre del Año

Objetivos:

- Adquirir conocimientos en las nuevas tecnologías que se están implantando en este sector, y mejorar de la cualificación profesional del colectivo de Electromecánica

Contenido:

- Características y funciones de los arrancadores progresivos
- Características y funciones de los convertidores de frecuencia
- Configuración y puesta en marcha de los arrancadores progresivos
- Configuración y puesta en marcha de los convertidores de frecuencia
- Esquemas y conexionado de arrancadores y variadores

PLAN DE FORMACIÓN AÑO 2007

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

ENTIDAD GESTORA: UGT

ACTIVIDAD FORMATIVA REALIZADA CON FONDOS PROPIOS

ÁREA TEMÁTICA: INFORMÁTICA

Acción Formativa número:	01	Denominación: Internet y Correo Electrónico. Nivel II			
Destinatarios: Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla					
Nº de Ediciones:	1	Participantes por edición:	15	Total participantes:	15
Nº de horas por edición:	30	Total horas:	30		

Calendario previsto: 2 de Mayo de 2007

Objetivos:

- Manejo de Internet

Contenido:

- Introducción. Definición e Historia de Internet ¿Cómo “viaja” la información por Internet” – Paquetes de Información. Bits y Bytes.
- El Lenguaje de Internet: Protocolo de Control de Transmisión TCP-Protocolo de Internet – Concepto de Red-Red de área local. – Servidor / Cliente Banda Ancha: Cable MODEM / ADSL-MODEM telefónico –Conectar a Internet.
- Navegar por Internet en web Características de la Web Navegadores.
- Descripción IE Explorer y Netscape.
- Opciones de Configuración Navegador. Marcadores. Barra de Búsquedas.
- Historial. Cookies y seguridad. Estructura sitio web. URL's, Directorio
- Web, Index .html Ejemplos URL's de interés, favoritos: <http://www.BOE.es>
<http://www.MAP.es>
- Buscadores Motores de Búsqueda y Meta buscadores Mecanismos de búsqueda. Optimización de resultados de búsqueda. Buscadores mas eficaces, configuración de buscadores.
- Utilidades Web Descarga y transferencia de Archivos. Protocolo FTP.
- Multimedia, Formato imágenes, video, sonido (JPEG, GIF, MPEG, AVI, MP3...) Descarga y gestión. Comunicación en Internet-Chat.
- Videoconferencia, Correo electrónico Seguridad y protección
- Configuración de seguridad y privacidad.

PLAN DE FORMACIÓN AÑO 2007
DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

ENTIDAD GESTORA: UGT

ACTIVIDAD FORMATIVA REALIZADA CON FONDOS PROPIOS

ÁREA TEMÁTICA: BIENESTAR SOCIAL

Acción Formativa número: 02		Denominación: Técnico en Educación Infantil: Psicomotricidad y Atención Temprana			
Destinatarios: Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla					
Nº de Ediciones:	1	Participantes por edición:	15	Total participantes:	15
Nº de horas por edición:	40	Total horas:	40		

Calendario previsto: 14 de Mayo de 2007

Objetivos:

- Desarrollo de estrategias para la atención temprana, detección y prevención de las dificultades en el desarrollo del lenguaje y psicomotricidad que mejore la labor de los profesionales que trabajen con los niños.
- Conocer y manejar técnicas para el desarrollo de habilidades comunicativas en los niños en el marco de las teorías y enfoques y metodologías contemporáneas...
- Desarrollar y aplicar estrategias para la atención temprana de niños a través de su participación activa y responsable.
- Identificar problemas de psicomotricidad en los niños.

Contenido:

- Desarrollo y aplicación de la psicomotricidad como medio de integración y adaptación. Aspectos del desarrollo infantil en los trastornos de aprendizaje.
- Estimulación psicomotriz. Conocer el desarrollo psicomotriz por edades.
- Fundamentos para la atención temprana. Detección temprana de alteraciones en el desarrollo: signos de alerta. La atención temprana. Prevención en atención temprana. Servicios de atención temprana. Programas de intervención en atención temprana. Trastornos en el desarrollo sensorial, auditivo, visual, motriz.
- Trastornos psicomotores, desarrollo cognitivo. Deficiencia mental y síndrome de Down. Atención temprana a niños con trastornos (TDAH)

PLAN DE FORMACIÓN AÑO 2007

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

ENTIDAD GESTORA: UGT

ACTIVIDAD FORMATIVA REALIZADA CON FONDOS PROPIOS

ÁREA TEMÁTICA: OTRAS AREAS

Acción Formativa número: 03		Denominación: Gestión de Tratamientos de Aguas Potables			
Destinatarios: Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla					
Nº de Ediciones:	1	Participantes por edición:	15	Total participantes:	15
Nº de horas por edición:	40	Total horas:	40		

Calendario previsto: 22 de octubre de 2007

Objetivos:

- Formación / Información de operadores de plantas municipales y profesionales relacionados

Contenido:

- Introducción (Aspectos microbiológicos, fisio-químicos, tratamientos de aguas)
- Captación y Distribución (modalidades, problemas, partes...)
- Tratamiento preliminar (Trat. Previo, precloración, trat. Específicos)
- Sistemas Físicos (Coagulación-floculación, decantación, filtración)
- Desinfección (Desinfectantes, cloración, métodos)
- Control de Calidad (toma de muestras, laboratorio, consumo humano)
- Sensibilización Ambiental (Problemas ambientales, respuestas)

PLAN DE FORMACIÓN AÑO 2007
DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

ENTIDAD GESTORA: UGT

ACTIVIDAD FORMATIVA REALIZADA CON FONDOS PROPIOS

ÁREA TEMÁTICA: BIENESTAR SOCIAL

Acción Formativa número: 04		Denominación: La Biblioteca como recurso Educativo: Dinamización y Animación Sociocultural de colectivos Desfavorecidos			
Destinatarios: Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla					
Nº de Ediciones:	1	Participantes por edición:	15	Total participantes:	15
Nº de horas por edición:	30	Total horas:	30		

Calendario previsto: 9 de Abril de 2007

Objetivos:

- Aplicar estrategias precisas para que la biblioteca escolar se convierta en un recurso fundamental de la acción pedagógica, organizando actividades de usuarios de bibliotecas y de fomento del hábito del lector, entre otras.

Contenido:

- Introducción a la Biblioteconomía (Tareas de una biblioteca y aportaciones de las nuevas tecnologías, proceso técnico, recuperación de la información, organización de servicios bibliotecarios...
- Concepto del Programa ABIES. Configuración, consultas, catalogación y gestión de usuarios y de los fondos...
- Dinamización de la biblioteca escolar y animación a la lectura en los centros educativos.
- Panorama de la literatura infantil y juvenil en España
- Dinamización y Animación sociocultural en la Biblioteca (Pedagogía social, actividades pedagógicas y lúdicas en la biblioteca, dinámicas de grupos, el trabajo de los Técnicos de Integración en las bibliotecas. Planificación, organización, desarrollo y Dinamización para la biblioteca....

PLAN DE FORMACIÓN AÑO 2007

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

ENTIDAD GESTORA: UGT

ACTIVIDAD FORMATIVA REALIZADA CON FONDOS PROPIOS

ÁREA TEMÁTICA: SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

Acción Formativa número:	05	Denominación: Actuación Policial ante grandes Concentraciones			
Destinatarios: Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla					
Nº de Ediciones:	1	Participantes por edición:	15	Total participantes:	15
Nº de horas por edición:	20	Total horas:	20		

Calendario previsto: A determinar

Objetivos:

- Conocer tipos y características de las masas humanas. Pautas de comportamiento del Policía ante grandes concentraciones. Características y actuación policial en el denominado "Botellón"

Contenido:

- A determinar por el centro que imparte la Acción Formativa.

PLAN DE FORMACIÓN AÑO 2007

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

ENTIDAD GESTORA: UGT

ACTIVIDAD FORMATIVA REALIZADA CON FONDOS PROPIOS

ÁREA TEMÁTICA: SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

Acción Formativa número:	06	Denominación: Intervención Policial ante situaciones de Riesgo (Nivel Básico)			
Destinatarios: Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla					
Nº de Ediciones:	1	Participantes por edición:	15	Total participantes:	15
Nº de horas por edición:	30	Total horas:	30		

Calendario previsto: A determinar

Objetivos:

- Dar una forma táctica adecuada al Policía cuando se llega a la zona donde se ha generado el conflicto. Como debe intervenir y cuando debe abstenerse de hacerlo en previsión de evitar un mal mayor. Aprender a discernir cuando hay que intervenir y cuando hay que aislar y contener la situación.

Contenido:

- Presentación (Objetivos, material y equipos)
- Actuación táctica, Estados de Alerta, ciclo OEDA.
- Identificaciones: a pie, en vehículo.
- Persecuciones: a pie, en vehículo.
- Cacheos y esposamiento: de pie, contra la pared, contra vehículo...
- Controles policiales, tipos, despliegue.
- Escenificación de diversas situaciones policiales en Vía Pública
- Intervención en lugares cerrados, en oscuridad (Técnicas Harries, Chapman...)
- Escenificación de diversas situaciones policiales en lugar cerrado

PLAN DE FORMACIÓN AÑO 2007**DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS****ENTIDAD GESTORA: CSI-CSIF****ACTIVIDAD FORMATIVA REALIZADA CON FONDOS PROPIOS****ÁREA TEMÁTICA: ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO**

Acción Formativa número:		Denominación: Lenguaje de Signos (Nivel Medio)			
Destinatarios: Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla					
Nº de Ediciones:	1	Participantes por edición:	15	Total participantes:	15
Nº de horas por edición:	30	Total horas:	30		

Calendario previsto: de febrero a diciembre de 2007**Objetivos:**

- Conciencia a los empleados públicos sobre esta problemática social
- Analizar las características de la comunicación en la lengua de signos
- Indicar al alumno en las destrezas necesarias para la practica comunicativa de este lenguaje
- Conseguir que el alumno con las publicaciones, asociaciones, y actuaciones en general, de dicha lengua

Contenido:

- Lenguaje, comunidad y cultura
- La estructura del lenguaje de signos
- Lenguaje de signos y enseñanza
- Practicas del lenguaje de signos.

PLAN DE FORMACIÓN AÑO 2007
DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

ENTIDAD GESTORA: CSI-CSIF

ACTIVIDAD FORMATIVA REALIZADA CON FONDOS PROPIOS

ÁREA TEMÁTICA: SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

Acción Formativa número:		Denominación: Seguridad en la Conducción en los Empleados Públicos			
Destinatarios: Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla					
Nº de Ediciones:	1	Participantes por edición:	12	Total participantes:	12
Nº de horas por edición:	30	Total horas:	30		

Calendario previsto: de febrero a diciembre de 2007

Objetivos:

- El uso generalizado de vehículos por los Empleados Públicos, bien para el desempeño de sus funciones o bien para el desplazamiento a sus lugares de trabajo, unido al incremento de los siniestros de tráfico, hace necesario formar en materia de seguridad en la conducción a todos los empleados públicos posibles. Esta Acción formativa pretende, reducir el riesgo de los empleados públicos de sufrir accidentes de tráfico que directamente repercute en el Servicio público e indirectamente en la Seguridad Vial en general.

Contenido:

- Posición de conducción
- Movimiento de manos al volante
- Aceleración, reducción y frenada
- Carril de frenado
- Trayectoria y trazado de curvas
- Ejercicios de Slalom
- Control de derrapaje
- Sorteo de obstáculos
- Reproducciones de situaciones inesperadas
- Reproducción de fenómenos climáticos
- Conducción en diferente firmes
- Técnicas para evitar accidentes
- Conducción en caravanas

PLAN DE FORMACIÓN AÑO 2007
DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

ENTIDAD GESTORA: CSI-CSIF

ACTIVIDAD FORMATIVA REALIZADA CON FONDOS PROPIOS

ÁREA TEMÁTICA: SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

Acción Formativa número:		Denominación: Protección y Conducción Policial Avanzado			
Destinatarios: Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla					
Nº de Ediciones:	1	Participantes por edición:	12	Total participantes:	12
Nº de horas por edición:	30	Total horas:	30		

Calendario previsto: de febrero a diciembre de 2007

Objetivos:

- Este curso pretende evitar los accidentes que se pueden producir cuando los policías se enfrentan a situaciones extremas de conducción.

Contenido:

- Posición de conducción
- Movimiento de manos al volante
- Aceleración, reducción y frenada
- Carril de frenado
- Trayectoria y trazado de curvas
- Ejercicios de Slalom
- Control de derrapaje
- Sorteo de obstáculos
- Reproducciones de situaciones inesperadas
- Reproducción de fenómenos climáticos
- Conducción en diferente firmes
- Conducción nocturna
- Técnicas para evitar accidentes
- Maniobras de protección y evasivas
- Técnicas de bloqueo
- Ejercicios combinados

PLAN DE FORMACIÓN AÑO 2007
DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

ENTIDAD GESTORA: CSI-CSIF
ACTIVIDAD FORMATIVA REALIZADA CON FONDOS PROPIOS
ÁREA TEMÁTICA: JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

Acción Formativa número:		Denominación: Formación para Delegados Sindicales			
Destinatarios: Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla					
Nº de Ediciones:	1	Participantes por edición:	12	Total participantes:	12
Nº de horas por edición:	20	Total horas:	20		

Calendario previsto: de febrero a diciembre de 2007

Objetivos:

- Incrementar la formación de los empleados para promover su desarrollo profesional
- Contribuir a la eficacia y calidad de los servicios públicos
- Identificar los conceptos básicos de legislación sindical
- Conocer las funciones y elementos de la negociación
- Conocer la representación de los trabajadores y estructuras de la misma

Contenido:

- El sindicato, funcionamiento, estructuras y servicios
- Funciones y derechos de los representantes de los trabajadores
- Contrato, nomina, finiquito y despido
- Prevención en los centros de trabajo
- La comunicación: escrita, oral e interpersonal
- Negociación, técnicas. El convenio colectivo
- Acuerdos

PLAN DE FORMACIÓN AÑO 2007
DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

ENTIDAD GESTORA: CC.OO
ACTIVIDAD FORMATIVA REALIZADA CON FONDOS PROPIOS
ÁREA TEMÁTICA: OTRAS AREAS

Acción Formativa número:		Denominación: Estrés Laboral, Moobing y organización del Trabajo			
Destinatarios: Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla					
Nº de Ediciones:	1	Participantes por edición:	10	Total participantes:	10
Nº de horas por edición:	30	Total horas:	30		

Calendario previsto: Primer Semestre del Año

Objetivos:

- Mejorar las actitudes y la organización en el trabajo

Contenido:

- Respuestas y psicología del estrés
- Las causas del estrés laboral
- El estrés y la enfermedad
- Consecuencias del estrés laboral
- Evaluación y prevención del estrés
- Técnicas para prevenir el estrés
- El Síndrome de Burnout y Moobing
- Tipo y diseño de organización del trabajo
- Modelo "ideal" de organización en el trabajo

PLAN DE FORMACIÓN AÑO 2007
DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

ENTIDAD GESTORA: CC.OO
ACTIVIDAD FORMATIVA REALIZADA CON FONDOS PROPIOS
ÁREA TEMÁTICA: SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

Acción Formativa número:		Denominación: Protección de Personalidades			
Destinatarios: Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla					
Nº de Ediciones:	1	Participantes por edición:	15	Total participantes:	15
Nº de horas por edición:	60	Total horas:	60		

Calendario previsto: Segundo trimestre del año

Objetivos:

- Mejorar los conocimientos de estos colectivos en técnicas de protección de personas, manejo de armas y casos de terrorismo y secuestro

Contenido:

- Aprendizaje de técnicas a utilizar en diferentes situaciones producidas en el desarrollo de la función de protección de autoridades.
- Formación en la protección de personas y bienes atentados
- Estudio y adiestramiento en el manejo de armas en situaciones de terrorismo y secuestro
- Enseñanza de técnicas de protección en distintas coberturas profesionales respecto a vehículos y personas VIP
- Conocimiento de casuística de atentados y secuestros históricos.
- Realización de practicas tendentes a la formación de la policía en cápsulas de seguridad, a pie o en vehículos.
- Resolución de los ataques a la personalidad y procedimientos de cobertura, neutralización y evacuación a un lugar estratégico establecido.

PLAN DE FORMACIÓN AÑO 2007

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

ENTIDAD GESTORA: CC.OO

ACTIVIDAD FORMATIVA REALIZADA CON FONDOS PROPIOS

ÁREA TEMÁTICA: OTRAS AREAS

Acción Formativa número:		Denominación: Auxiliar Técnico Veterinaria			
Destinatarios: Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla					
Nº de Ediciones:	1	Participantes por edición:	10	Total participantes:	10
Nº de horas por edición:	30	Total horas:	30		

Calendario previsto: Primer Semestre del Año

Objetivos:

- Adquirir conocimientos básicos del campo de veterinaria

Contenido:

- Genética y farmacología: genética y cría; introducción a la farmacología, anestesia y analgesia
- Enfermería quirúrgica y obstetricia: cuidado y mantenimiento del equipo quirúrgico
- Enfermería general y diagnóstica

PLAN DE FORMACIÓN AÑO 2007
DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

ENTIDAD GESTORA: CC.OO
ACTIVIDAD FORMATIVA REALIZADA CON FONDOS PROPIOS
ÁREA TEMÁTICA: INFORMÁTICA

Acción Formativa número:		Denominación: Diseño Grafico y Multimedia Avanzado			
Destinatarios: Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla					
Nº de Ediciones:	1	Participantes por edición:	10	Total participantes:	10
Nº de horas por edición:	30	Total horas:	30		

Calendario previsto: Primer semestre del año

Objetivos:

- Ampliar los conocimientos adquiridos en la primera edición

Contenido:

- La estructura del interfaz y los elementos de diseño web y multimedia.
- Diseño e implementación de la estructura de un sitio web
- Tratamiento informatizado de imágenes
- Programación del diseño interactivo y animaciones multimedia

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

886.- Resolución del Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: SERVICIO DE ROTULACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y NUMERACIÓN DE INMUEBLES, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CAROGRAFÍA DIGITAL Y DE LA BASE DE DATOS DE LA DENOMINACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y SU NUMERACIÓN.

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 333/07.

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: Servicios.
- B) Descripción del objeto: SERVICIO DE ROTULACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y NUMERACIÓN DE INMUEBLES, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CAROGRAFÍA DIGITAL Y DE LA BASE DE DATOS DE LA DENOMINACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y SU NUMERACIÓN.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.374, de fecha 16 de febrero de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Urgente.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 149.075,00 €

5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 22 de marzo de 2007.
- B) Contratista: VIALES Y SEÑALIZACIONES S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 146.800,00 €
Melilla, 28 de marzo de 2007.

El Secretario Técnico. José I. Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

887.- Resolución del Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS HERRAMIENTAS DE FORMACIÓN, AULA Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 330/07.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicios.

B) Descripción del objeto: SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS HERRAMIENTAS DE FORMACIÓN, AULA Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de

Melilla", núm. 4.374, de fecha 16 de febrero de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Urgente.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 45.000,00 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 22 de marzo de 2007.

B) Contratista: SEGLOBIN, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 37.900,00 €
Melilla, 28 de marzo de 2007.

El Secretario Técnico. José I. Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

888.- Publicado en el BOME núm. 78 de fecha 31 de marzo de 2007, anuncio relativo al Concurso Público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del "SUMINISTRO DE VACUNAS DESTINADAS AL PROGRAMA OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2007", con un tipo de licitación de 398.390,00 €, se hace público, que el plazo de presentación de proposiciones, finaliza a las 13 horas del próximo día 18 de mayo de 2007.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran de manifiesto en este Negociado de Contratación, de 09 a 13 horas, todos los días hábiles hasta, las 13 horas del expresado día 18 de mayo de 2007.

Melilla, 3 de abril de 2007.

El Secretario Técnico. José I. Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

889.- El Director General de Arquitectura, mediante escrito de fecha 09 del actual, dice lo siguiente:

En la tramitación del expediente remitido al Negociado de contratación para adjudicación de las obras de "Reforma y adecuación del local para Oficina próxima en el Barrio del Real", se ha detectado el siguiente error, a tal efecto donde dice:

En el apartado II.- BASES DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN, CLAUSULA 6ª.- CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍA DEL CONTRATATISTA.-

donde dice

Clasificación:

GRUPO C (subgrupo 1 al 9)

GRUPO I (subgrupo 1,7,8,9)

GRUPO J (subgrupo 2,4,5)

GRUPO K (subgrupo 4,9).

Debe decir:

Clasificación : GRUPO C (Subgrupo 1 al 9).

Catagoría : d).

Lo que se hace público para conocimiento de los general de los interesados en participar en la subasta pública, procedimiento abierto para la contratación de las obras arriba indicada y cuyo anuncio fue publicado en el BOME núm. 4386 de fecha 30 de marzo de 2007, sin que por el cambio la fecha límite de presentación de plicas que finaliza próximo día 25 de abril de 2007 a las trece horas.

Melilla, 10 de abril de 2007.

La Jefe del Negdo de Contratación.

Mª Isabel Caña Alcoba.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD Y CONSUMO

890.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, encontrándose pendiente de

notificar actuaciones administrativas por la Dirección General de Sanidad y Consumo (Ciudad Autónoma de Melilla) relativas a la convalidación del Registro General Sanitario de Alimentos.

No habiéndose podido practicar la notificación según comunicación del Servicio de Correos, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que los interesados que se relacionan en el Anexo adjunto podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro de las mencionadas actuaciones y constancia de tal conocimiento en los locales de la Dirección General señalada, sitios en c/. Cardenal Cisneros nº 2, en horario de nueve a trece horas, de lunes a viernes, en un plazo de quince (15) días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Melilla (BOME).

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el indicado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 2 de abril de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo.
Natalia Martínez Ladaga.

ANEXO

INTERESADO	DOMICILIO
MIMONRULL, S.L.	GRAVINA, N.º 1
MIMONRULL, S.L.	GRAVINA, N.º 7

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

891.- No habiéndose podido notificar al interesado la Orden correspondiente al año 2006 con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado

conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y RESOLUCIONES

Nombre y Apellidos, Abdeslam Boarfa Hamdoun, Exp. N.º, 0191/00, N.º de Orden o Resolución, 4858, Fecha, 24/11/2006.

El interesado antes enunciado podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 4 de abril de 2007.

La Secretaria Técnica. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA ANUNCIO

892.- No habiéndose podido notificar a los interesados, las órdenes correspondientes al año 2007 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se le notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

ORDEN

Nombre y Apellidos, Mercedes Moreno Martín, N.º de orden o resolución, 862, Fecha, 26/02/2007, Exp., 76/02.

Nombre y Apellidos, Andrés Reverte Atencia, N.º de orden o resolución, 862, Fecha, 26/02/2007, Exp., 76/02.

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 10 de abril de 2007.

La Secretaria Técnica.

Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO SECRETARÍA TÉCNICA ANUNCIO

893.- El Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 30 de marzo de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE INCENTIVOS FINANCIEROS DEL PLAN DE CALIDAD PARA LAS PYME DE MELILLA. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA AÑO 2007. El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, que dice literalmente lo que sigue:

Entre las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentra el desarrollo económico de la Ciudad, dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado, que constitucionalmente está obligado a promover las condiciones favorables para el progreso social y económico y con el objetivo de la consecución de la calidad y modernización de las Pyme.

La existencia de crédito en la partida presupuestaria, el cual no se ha comprometido durante el Programa Operativo 2000-2006 y al definirse el nuevo mapa de ayudas en cuanto a los fondos europeos, ha hecho necesario la realización de las presentes bases y convocatoria extraordinaria a fin de conseguir incentivar la mejora en la calidad de los servicios.

Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía y artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno:

PRIMERO.- La aprobación expresa y formal de las presentes bases reguladoras por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXO I.

SEGUNDO.- Convocar públicamente el régimen de subvenciones de Incentivos Financieros del plan de calidad para las PYME de Melilla. Convocatoria Extraordinaria año 2007.

TERCERO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras y convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 10 de abril de 2007.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

BASES REGULADORAS DE INCENTIVOS FINANCIEROS DEL PLAN DE CALIDAD PARA LAS PYME DE MELILLA. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2007.

ANEXO I

Artículo 1.- Objeto.

Potenciar, mediante subvenciones financieras, la calidad como elemento generador de ventajas competitivas en las empresas, facilitando el acceso y el mantenimiento de la certificación de las PYME según los Planes de Calidad de la Ciudad Autónoma de Melilla. Esto se consigue mediante:

- La adaptación de los procesos y productos a criterios de calidad.
- La incorporación de metodologías y herramientas que persiguen la satisfacción del cliente.

- Mejora y/o adecuación de los locales de negocios necesarias para el acceso y/o mantenimiento de a marca "Melilla Calidad".

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de los incentivos financieros regulados en las presentes bases cualquier tipo de empresas y empresarios, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, siempre y cuando puedan calificarse como pyme, y cuenten, además, con establecimiento permanente abierto en la Ciudad de Melilla, que cuenten con su correspondiente licencia de apertura o solicitud de estar tramitando dicha licencia, que vayan a realizar inversiones elegibles previstas en las presentes bases tendentes a la modernización y mejora de la calidad de las mismas y hayan solicitado o sean usuarios de la marca "Melilla Calidad".

A tales efectos, se entenderá por PYMES), de acuerdo con la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOCE L.124 de 20 de mayo de 2003), cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se entiende por PYMES las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que empleen a menos de 250 personas.
- b) Que su volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.
- c) Que el cómputo de efectivos y límites en caso de empresas asociadas o vinculadas se efectúen como disponen los apartados 2 y 3 del artículo 6 del Anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003.

En la categoría de las PYMES, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

2. Dentro de los tipos de empresas señalados en el apartado anterior, solo serán subvencionadas aquellas que se desarrollen en un sector económico en la que el órgano gestor de las ayudas haya aprobado previamente un plan de

calidad específico. No obstante, tendrán preferencia los sectores que se consideren prioritarios para el desarrollo económico de la ciudad, tales como el sector turismo, industria, servicios y nuevas tecnologías.

No obstante, quedan expresamente excluidos los siguientes sectores y actividades:

a) Empresas que operan en el sector de la pesca y la acuicultura según se contemplan en el Reglamento (CE) nº 104/2000 del Consejo (DO L 17 de 21/02/00).

b) Las actividades relacionadas con la producción primaria, transformación o comercialización de los productos agrícolas que figuran en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea .

c) Las actividades relacionadas con la exportación a terceros países o Estados miembros, es decir la ayuda vinculada directamente a las cantidades exportadas, a la creación y funcionamiento de una red de distribución o a otros gastos de explotación vinculados a la actividad de exportación.

d) Empresas activas del sector del carbón, según define el Reglamento (CE) nº 1407/2002.

e) Adquisición de vehículos de transportes por carretera concedida a empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carreteras.

f) Empresas en crisis.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra algunas de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Gastos Subvencionables.

1. Podrán considerarse inversiones subvencionables, las realizadas dentro de los siguientes capítulos:

a) Inversiones materiales, con la excepción de la adquisición de inmuebles y medios de transporte.

b) Inversión en activos inmateriales: toda inversión en transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias,

Know-how o conocimientos técnicos no patentados.

c) Colaboraciones externas, tales como gastos externos de auditoría externa y certificación y servicio de asesoría externa para la implantación.

En cuanto a las inversiones materiales subvencionables en activos materiales nuevos, que vayan a permanecer en el patrimonio de la empresa, al menos, durante tres años. No obstante, la Ciudad Autónoma de Melilla podrá autorizar la sustitución de un elemento de la inversión subvencionado por otro de mayor precio y/o más sofisticada tecnología, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el artículo 31, apartados 4 y 5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obras, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, o, en su caso en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificar expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga sobre la propuesta económica más ventajosa.

4. Circunstancialmente, y previo informe técnico de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, se podrá autorizar la adquisición de activos usados siempre que se les garantice un periodo de vida útil efectiva superior a tres años, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

a) El vendedor de los bienes deberá facilitar una declaración sobre su origen y confirmar que durante los últimos siete años no han sido adqui-

ridos con la ayuda de subvenciones nacionales o comunitarias.

b) El precio no deberá ser superior al valor de mercado y deberá ser inferior al coste de bienes nuevos similares.

c) Los bienes deberán reunir las características técnicas necesarias para la operación y cumplir las normas y criterios que sean de aplicación.

5. El beneficiario deberá destinar los bienes al desarrollo de la actividad empresarial subvencionada, permaneciendo estos en el patrimonio de la empresa, al menos, durante un período de tres años, salvo los bienes inscribibles en registro público que deberán permanecer durante un periodo mínimo de cinco años.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, quedando el bien afecto al pago del mismo cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

6. No se considerará incumplida la obligación de destino referida en el anterior apartado cuando:

a) Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el periodo establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por la Administración concedente.

b) Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la Administración concedente. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el periodo restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención.

7. Todos los gastos subvencionables tendrán que venir especificados en el informe de auditoría elaborados a cada empresa conforme al Reglamento de Uso de la Marca "Melilla Calidad" y a los planes sectoriales.

Artículo 4.- Tipos de Ayudas y Cuantías.

Las ayudas y cuantías que podrán concederse para financiar los citados proyectos serán las siguientes:

a) Ayudas a la inversión en inmobilizaciones materiales e inmateriales, por un máximo del 20% de la inversión elegible.

b) Ayudas para financiar los servicios prestados por colaboraciones externas, hasta el 50% de los costes de tales servicios.

c) Subsidiación parcial de los intereses de préstamos a largo plazo que obtengan los promotores para la financiación de sus proyectos.

Se fija un máximo de tres puntos del tipo de interés del prestamista, establecidos de la siguiente manera:

- Sectores prioritarios, la Industria, Turismo, investigación y desarrollo, y servicios que impliquen el uso de alta tecnología, así como servicios empresariales de carácter innovador y los derivados de las ventajas económicas y fiscales de Melilla, así como aquellas actividades encuadradas en los Nuevos Yacimientos de Empleo. Mediante el uso de este coeficiente se pretende fomentar la diversificación del aparato productivo local mediante la creación de empresas en sectores en los que existen potencialidades derivadas, en primer lugar, de su viabilidad en los mercados, y, en segundo lugar, de las ventajas económicas instrumentadas para la inversión en la ciudad. : Subsidiación de 3 puntos del tipo de interés de los préstamos.

- Otros Sectores: Subsidiación de 2 puntos.

En función de lo anterior, la determinación de la Subsidiación a abonar a la entidad de crédito se hará de la forma prevista en el convenio, actualmente en vigor, con las entidades radicadas en Melilla para la instrumentación de estas ayudas, y sin que, en ningún caso, el tipo de interés resultante para las empresas, después de la Subsidiación pueda ser negativo.

La cuantía de las ayudas anteriores contará con tres límites máximos:

- 18.000,00 euros por proyecto.

- No podrá obtener una subvención superior a 200.000.-€ durante el periodo de tres ejercicios fiscales y de 100.000.-€ para empresas que operen en el sector transporte, conforme al Reglamento CE 1998/2006 de la Comisión de 25/12/2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.

- La subvención máxima Individualmente o en concurrencia con otras ayudas será el tope de ayuda regional que la Comisión Europea tenga establecida para Melilla en cada momento, que se incrementaría en un 20% para pequeñas empresas y en un 10% para medianas empresas.

Artículo 5.- Requisitos de los Proyectos. Los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión que opten a los beneficios previstos en estas bases, serán los siguientes: a) Han de tener viabilidad técnica, económica y financiera. b) Han de suponer la participación voluntaria de la empresa en el plan de calidad sectorial aprobado, y, por tanto, la asunción de los compromisos previstos en el mismo. c) La aportación del beneficiario destinada a la financiación del proyecto deberá ser como mínimo del 25%, esta aportación mínima del proyecto no puede contar con ayuda alguna. d) Deberán encontrarse al corriente en el pago de todos los tributos, tanto del Estado como de la Ciudad Autónoma, así como en las cuotas de la Seguridad Social.

e) La solicitud debe ser previa al inicio de las inversiones y conforme a lo establecido en los informes de auditoría pertinentes en cada caso.

Artículo 6.- Obligaciones del beneficiario.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituyen asimismo obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano designado el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la

finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por Proyecto Melilla, S.A., así como cualesquiera otras de seguimiento y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Presentar la justificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determina la concesión de la subvención, así como de la realización y de los costes de la actividad que fundamenta la concesión.

g) Haber realizado o, en su caso, garantizado las devoluciones de cantidades concedidas y pagadas en regímenes de ayudas gestionadas por Proyecto Melilla, S.A. y cuya devolución haya sido exigida mediante reclamación previa a la vía ejecutiva o mediante resolución de procedencia de reintegro, salvo que se hubiera aplicado la suspensión del acto.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigible en la legislación vigente, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención, conforme a lo establecido en el reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000.

k) Mantener la autorización de uso de la Marca "Melilla Calidad" durante un período mínimo de cinco años.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 7.- Presentación de solicitudes y plazos.

1. Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos normalizados disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A., o en la página web www.promesa.net.

2. Estas solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A., y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los plazos de presentación de solicitudes para la convocatoria extraordinaria del ejercicio 2007 se fraccionarán a lo largo del año de la siguiente forma:

1er. Plazo: desde el 01/01/2007 hasta el 27/04/2007.

2º Plazo: desde el 30/04/2007 hasta el 31/08/2007.

Artículo 8.- Documentación a presentar.

A) cada solicitud, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Original y fotocopia ó fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la entidad solicitante, debidamente inscrito en el registro correspondiente, estatutos sociales, y documento de identificación fiscal. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante.

b) Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la

misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

c) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

d) Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias estatal y autonómica, y con la Seguridad Social.

e) Declaración de la entidad de que conoce las reglas "de minimis", así como de las ayudas recibidas durante los tres ejercicios fiscales anteriores a la solicitud, en concepto de ayudas de "minimis".

B) Sin perjuicio de la documentación a que hace referencia el apartado A) del presente artículo, con la solicitud se presentará la siguiente documentación técnica:

1. Un estudio económico-financiero de viabilidad del proyecto de inversión, al que deberá acompañar una cronología del desarrollo del proyecto, con especial referencia a las fechas de pago de las inversiones a realizar, y a las de contratación del préstamo y de las colocaciones a efectuar.

2. Un compromiso formal sobre la participación en el plan de calidad sectorial aprobado, y, en su caso, de realizar las actuaciones necesarias para la obtención, a muy corto plazo, de la marca de garantía denominada "Melilla Calidad". Obligándose a mantener dicha Marca por un período mínimo de cinco años.

3. Licencia de apertura del local donde se vaya a realizar la actividad objeto de la subvención o solicitud de estar tramitándola.

En el caso de presentar la solicitud de Licencia de Apertura, el beneficiario tendrá la obligación de aportar original de dicha Licencia en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la autorización para no proceder, por parte del Órgano Gestor, a la caducidad de la autorización de uso.

4. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), si procede, y/o Declaración Censal de inicio de actividad.

5. Certificado de entidad bancaria de solicitud de préstamo para la financiación del proyecto de inversión.

6. Toda aquella documentación que la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A., considere necesaria para la tramitación del expediente de concesión.

7. La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las presentes bases reguladoras, el Reglamento de Uso de la Marca "Melilla Calidad" y los planes específicos del sector.

Subsanación de errores: Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Artículo 9. Criterios de valoración.

1. En todo caso el procedimiento de concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 59 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración técnica proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

Criterios de Valoración Puntos (hasta 50)

1 Grado de cumplimiento de los requisitos legales establecidos en cada uno de los planes sectoriales. Hasta 10

2 Volumen en inversiones de modernización y mejora. Hasta 10

3 Que la capacidad de la PYME sea suficiente para garantizar el éxito del proyecto. Hasta 10

4 Grado de definición y maduración del proyecto. Hasta 10

5 Plazo de ejecución propuesto del plan de acción en el informe de auditoría. Hasta 10

3. En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 5 en grado de importancia, siendo el criterio 1 el más importante y el 5 el menos.

4.- Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para el caso en que el crédito máximo consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Artículo 10.- Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A..

2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión como órgano colegiado en base a lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, que estará compuesta por el Presidente de Proyecto Melilla, S.A., que actuará como presidente, el Director General de Economía, Empleo y Comercio, la Gerente de Proyecto Melilla, S.A., un Técnico de Proyecto Melilla, S.A., el Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo actuando como secretario con voz y voto y un Técnico de Proyecto Melilla, S.A. sin voz y sin voto que actuará como secretario de actas, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. En todo lo relativo al funcionamiento de la Comisión se aplicará lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este órgano se integra en la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

4. El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una

propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, con indicación de la cuantía de la ayuda propuesta y de las condiciones y plazos para la realización del proyecto así como las contrataciones planificadas, que deberá ser notificada a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El solicitante deberá, en el plazo de 10 días naturales exponer las alegaciones que estime oportunas.

5. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva que se elevara con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

6. La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 11.- Resolución.

1. La resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, a propuesta del órgano instructor de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la LRJAP-PAC.

Cuando el beneficiario de una subvención concedida renunciase a la misma, se aplicará, si procede, lo establecido en el artículo 63.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC.

4. Contra las resoluciones dictadas por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo, podrá interponerse ante la Presidencia como órgano competente para resolverlo o ante el que lo dictó, que deberá

elevantarlo junto con su informe a la Presidencia, recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra el decreto de Presidencia por el que se resuelva el recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión en los casos en que proceda.

Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para determinar la valoración técnica y la subvención a conceder que se indican en los artículos 6 y 13 de las presentes bases y, en todo caso, la obtención concurrente por el beneficiario de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

6. Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Artículo 12.- Justificación previa y pago de la subvención.

1. No podrá realizarse el pago de la subvención cuando la entidad sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro, salvo que realice o garantice las devoluciones de las cantidades debidas.

2. La justificación del cumplimiento se realizará mediante rendición de cuenta justificativa, según modelo normalizado, en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, la declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y el coste, con

el desglose de cada uno de los gastos incurridos, indicando bajo su responsabilidad que no se ha producido anulaciones o rectificaciones distintas en las especificadas en la misma.

3. Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social.

4. Original o copia compulsada de la Póliza de Crédito formalizada del préstamo solicitado.

5. La facturas originales y demás documentos probatorios de los gastos subvencionables establecidos en el artículo 3º de las presentes bases reguladoras, así como justificante de pago de los mismos.

6. La facturas originales y demás documentos probatorios deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

7. La justificación de los pagos se realizará aportando los correspondientes justificantes de los mismos. En el caso de pagos realizados con cargo a una cuenta bancaria preferentemente se utilizará como justificante el documento de pago y el correspondiente extracto bancario en el que figure el adeudo y su fecha valor. No obstante será admisible cualquier otro justificante que acredite de forma fehaciente la realización del pago.

8. Asimismo deberá aportarse una relación de dichos justificantes según modelo contenido en Anexo de la solicitud de ayudas. Esta relación deberá incluir el desglose de cada uno de los gastos incurridos respetando la estructura presupuestaria por capítulos aprobada en la resolución de concesión, incluyendo una declaración sobre que, respecto de los justificantes aportados, no se han producido anulaciones o rectificaciones distintas de las especificadas en la misma.

9. El Consejero de Economía, Empleo y Turismo procederá en el plazo máximo de 60 días una vez presentada la documentación justificativa, a modificar la resolución de concesión, en el caso de que los costes justificados fuesen inferiores a los presupuestados.

10. El abono de las subvenciones se realizará una vez justificado los gastos en que haya incurrido

el beneficiario considerando los límites máximos establecidos en las presentes bases.

11. Cuando no se hubiera presentado la documentación justificativa o la documentación presentada fuese insuficiente para considerar correctamente justificada la subvención concedida, tales insuficiencias observadas se pondrán en conocimiento de los beneficiarios para que en el plazo de 15 días sean subsanadas.

Examinada la documentación aportada para la subsanación de las insuficiencias detectadas, o transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado, el órgano concedente dictará el acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. El beneficiario de la subvención tendrá un plazo máximo de un año desde la notificación de la resolución de concesión para la justificación del proyecto de inversión subvencionada conforme a lo establecido en las presentes bases.

13. El beneficiario de la subvención estará obligado a conservar los justificantes de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, conforme a lo previsto en las normas comunitarias.

14. Proyecto Melilla, S.A. podrá requerir a la entidad beneficiaria cualquier otra documentación que considere necesaria para la justificación de los compromisos adquiridos.

Artículo 13.- Anticipos

1. Los beneficiarios, en el caso que lo soliciten, podrán recibir con anterioridad a la liquidación económica los siguientes pagos anticipados:

A) Anticipo del 100% de la subvención concedida, siempre y cuando se garantice el monto total de dicha cantidad mediante presentación de aval bancario, según modelo normalizado (Anexo II), por el importe total de la subvención concedida y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

B) Los beneficiarios podrán optar al pago a cuenta del 50% de la subvención total concedida,

siempre y cuando se acredite documentalmente, la realización y el pago del 50% de los gastos subvencionables y aporte original de la Póliza de Crédito formalizada en el caso de obtener subsidiación de intereses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de las presentes bases.

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios en los supuestos previstos en el apartado 4, párrafo tercero, del artículo 34 de la citada Ley.

2. El incumplimiento de las condiciones establecida en las presentes bases, conllevará la incautación automática del aval presentado.

3. Una vez justificado la totalidad del proyecto conforme a lo establecido en las presentes bases se procederá, mediante solicitud por parte de la entidad beneficiaria, a la devolución del original del aval presentado.

Artículo 14.- Comprobación y control.

1. Sin perjuicio de las facultades de comprobación y control financiero que tengan atribuidas otros órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, Proyecto Melilla, S.A., podrá realizar las comprobaciones que considere precisas para la constatación del cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases reguladoras.

2. Proyecto Melilla, S.A., podrá realizar, en el momento que estime oportuno, a través de sus servicios técnicos, cuantas acciones de asesoramiento, seguimiento y control considere necesarias para garantizar el buen desarrollo de las acciones subvencionadas. La entidad beneficiaria facilitará en todo momento la supervisión de tales acciones y permitirá el acceso a las instalaciones donde se desarrollen las acciones, así como a la documentación académica, económica y administrativa que se precise.

Artículo 15. Reintegro de las subvenciones.

1. Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases podrán ser objeto de reintegro total o parcial comprendido el interés de demora, desde el momento del abono de aquéllas hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases reguladoras.

2. Si durante los procedimientos de control se apreciase la existencia de alguno de los supuestos de reintegro previstos en el apartado uno anterior, se procederá a iniciar de oficio el correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención concedida.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. La obligación de reintegro establecida en el presente artículo se entenderá sin perjuicio de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo relativo a "Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

5. Si el beneficiario no cumpliera su obligación de mantenimiento de la autorización de uso por un período mínimo de cinco años, recogida en el artículo 6.k) de las presentes bases, se procederá al reintegro total de la subvención concedida.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006; Eje 1.-"Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo", Medida 1.1.-"Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios" del Presupuesto de Gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla: Aplicación presupuestaria 02.72100.77000, por importe máximo de 200.000 euros, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%.

Se establecen dos periodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán periódicamente conforme al procedimiento de concurrencia competitiva y convocatoria abierta previsto en el artículo 9 de las presentes bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo.

El crédito disponible para la presente convocatoria queda fraccionado para cada uno de los periodos de resolución previstos de la siguiente forma:

1er. Período: 120.000,00.-€

2º Período: 80.000,00.-€

Las cantidades que no se hayan agotado del importe máximo a otorgar en cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segunda.- Estas ayudas cofinanciadas por el FEDER se registrarán además de por las presentes bases reguladoras, por el Reglamento CE 1998/2006 de la Comisión de 25/12/2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, por las normas comunitarias aplicables en cada momento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Tercera.- Las referencias contenidas en las presentes bases a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo se entenderán hechas al Departamento que en cada momento tenga adscrito funcionalmente a Proyecto Melilla, S.A., como ente instrumental de la misma, de conformidad con la potestad de autoorganización de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cuarta.- La interpretación de las presentes bases así como las discrepancias que pudieran surgir por la aplicación de las mismas, así como de la convocatoria, serán resueltas por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo.

Quinta.- La información contenida en las comunicaciones realizadas por los solicitantes y beneficiarios a los órganos competentes, así como la obtenida o utilizada en las actuaciones de evaluación, seguimiento y control al amparo de las presentes bases reguladoras, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Los datos identificativos de los beneficiarios, se integrarán en una base de datos, a los efectos oportunos, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Dicha información tendrá carácter reservado salvo en los supuestos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La cesión de datos a la Intervención General de la Administración del Estado no requerirá el consentimiento del afectado.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

894.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2007, ha acordado aprobar la propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, de 26 de marzo, que textualmente decía:

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2007.

Vista la propuesta del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar las subvenciones a Clubes Deportivos para el año 2007.

2º.- Importe: DOSCIENTOS MIL (200.000 €)

Se adjunta tabla indicativa de las subvenciones concedidas.

Lo que se remite para su publicación, advirtiendo que este acuerdo es definitivo y pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejo de Gobierno o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la sala de la misma índole del Tribunal Superior de Justicia de Andalu-

cía, todo ello en aplicación de los artículos 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en redacción dada por Ley 19/03, de 23 de diciembre, en concordancia con el artículo quinto, letra c) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma (DOME extraordinario nº 13, de 7 de mayo de 1.999).

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso, bajo su responsabilidad.

Melilla, a 4 de abril de 2007.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

Nombre Club	Participación Cto. Autonomico 70 puntos	Grp. de Trab no Competitivo 10 puntos	Equipamientos 20 puntos	Total	Euros
U. D. Melilla	Contrato	De patrocinio			0
C. Nat. Melilla	48.9		8.8	57.7	10.386
C. Tiro Mosquetero	43.5		5.9	49.4	8.892
CEIP n 13 Prácticas	36.1		5.4	41.5	7.470
Sporting C. Consti.	29.6		7.3	36.9	6.642
Dxtrem Melilla	Inscripción	No definitiva			0
U. D. Constitución	25		4.6	29.6	5.328
C. Petanca Alborán	6.8		0.6	7.4	860
C. Pesca Islas Chaf.	11.5	2	2.1	15.6	2.808
C. Amigos del Golf	0	6.6	4.6	11.2	2.016
C. de Golf Melilla	0	5.3	2.3	7.6	1.368
Enrique Soler	55	8.6	16	79.6	14.328
C. Ánfora Tiro Arc	Inscripción	No definitiva			0
Gimnástico	Contrato	De patrocinio			0
C. Petanca Melilla	11.1		1.6	12.7	2.286
Malinois	9.8		1.4	11.2	2.016
C. Pesca La Dorada	10.8		1.4	12.2	2.196
C. Pentatlón Moder	0	5.4	4.4	9.8	1.764
Polid. Hípica	20.2	2.7	3.4	26.3	4.734
Peña Barcelonista	35.6		10.4	46	8.280
Peña Veteranos Fut.	Superávit				0
C. Atlético Melilla	33		2.5	35.5	6.390
RC Car	0	3.9	1.9	5.8	1.044
C. Voleibol Melilla	26.7		6.6	33.3	5.994
C.O.A.	5.4			5.4	128
Policía Local	12		1.5	13.5	2.430
León Solá	27.6		7.3	34.9	6.282
Reyes Católicos	14.6	10	6.2	30.8	5.544
IES Rusadir	31.5	3.5	3.4	38.4	6.912
CAM Leopoldo Q.	28.2	2.9	4.7	35.8	6.444
C. D. La Salle	55.9	10	12.9	78.8	14.184
C. N. La Salle	35	4.8	3	42.8	7.704
Asoc. Silvestrismo	0	4.7	1.2	5.9	1.062
C. Pesca El Robalo	9.6		1.2	10.8	1.944
C. Pesca Jimas	16.1		0.8	16.9	3.042
Buen Consejo	45	9.6	8.4	63	11.340
C. Piratas Pádel	23.8		6.6	30.4	5.472
C. Palomos Deport.	14.5		2.9	17.4	2.560
Gral. Bañuls	37.1	3.6	5.4	46.1	8.298
Anselmo Pardo	33.7	8	5.1	46.8	8.424
CEIP Real	16.1		3.1	19.2	3.456
Juan A. Fdez.	29.1	4.9	9.2	43.2	7.776
C.D. Hermandad	11.1			11.1	1.998
C. D. Basto	9.3		2.5	11.8	2.124
C. D. Milenium	Entregado	Fuera de plazo			0
Peña Vº Centenario	entregado	Fuera de plazo			0

El número total de puntos otorgados es 1.122'3. El valor del punto es 180 Euros.

Club Petanca Alborán: no puede recibir más de 860 Euros de subvención, que es el 80% de su solicitud.

A.D. C.O.A.: no puede recibir más de 128 Euros de subvención, que es el 80% de su solicitud.

Club Palomos Deportivos: no puede recibir más de 2.560 Euros de subvención, que es el 80% de su solicitud.

La valoración de puntos dentro de cada programa se realizará en base a los siguientes criterios:

a) Participación en el Campeonato Autonómico de su respectiva modalidad: 30% de los puntos en base al número de deportistas y grupos de trabajo beneficiarios del programa; 30% de los puntos en base a la naturaleza, calidad e interés de las actividades programadas y su contribución a la promoción y extensión del deporte; 30% de los puntos en base al cumplimiento de los objetivos generales y específicos de la entidad y su adecuación e interés en relación con los objetivos en materia deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla así como el grado de cofinanciación; 10% de los puntos en base a los resultados obtenidos en Campeonatos de ámbito nacional y autonómico

b) Grupos de trabajo deportivo no competitivos: 50% de los puntos en base al número de deportistas y grupos de trabajo beneficiarios del programa; 50% de los puntos en base a la naturaleza, calidad e interés de las actividades programadas y su contribución a la promoción y extensión del deporte

c) Equipamientos: 80% en base al número de deportistas y grupos de trabajo beneficiarios del programa; 20% en base a los resultados obtenidos en Campeonato Nacionales Oficiales, su grado de difusión y la competencia para el logro de los mismos.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

895.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 30

de marzo de 2007, ha acordado aprobar la propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, de 26 de marzo, que textualmente decía:

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A FEDERACIONES DEPORTIVAS PARA EL AÑO 2.007.

Vista la propuesta del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar las subvenciones a federaciones Deportivas para el año 2.007.

2º.- Importe: DOSCIENTOS CUARENTA MIL (240.000 €).

Se adjunta tabla indicativa de las subvenciones concedidas.

Lo que se remite para su publicación, advirtiendo que este acuerdo es definitivo y pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejo de Gobierno o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la sala de la misma índole del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello en aplicación de los artículos 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en redacción dada por Ley 19/03, de 23 de diciembre, en concordancia con el artículo quinto, letra c) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma (BOME extraordinario nº 13, de 7 de mayo de 1.999).

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso, bajo su responsabilidad.

Melilla, a 4 de abril de 2007.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

Federación	Administración y Gestión 10 pto	Organización Campeonato Autonómico 40 puntos	Promoción 10 puntos	Equipamientos 10 puntos	Tecnificación 20 puntos	Formación 10 puntos	Total puntos	Euros
Kárate	1'5	5'8	2'5	0	3	3'5	16'3	6.780'80
Judo	3'7	11'5	3	0	2'9	3'5	24'6	10.233'60
Tenis	9'2	29	8	7'9	13	8'2	75'3	31.324'80
Voleibol	4'9	19'9	7	0	7'5	0	39'3	16.348'80
Ciclismo	1'4	17'7	6	1'2	7'4	6'5	40'2	16.723'20
Baloncesto	10	28	7	8	11'5	7'4	71'9	29.910'40
Petanca	1'6	19	8	1'3	0	0	29'9	12.438'40
Pentatlón	0'2	0	3	2'2	9'1	0	14'5	6.032
Pesca	1'6	14	4	1'3	5'5	5	31'4	13.062'40
Natación	5'2	30'3	6	5'2	9'4	5'9	62	25.792
Golf	Convenio	Convenio	Convenio	Convenio	Convenio	Convenio	Convenio	0
Gimnasia	1'3	22'1	5	1'3	8'9	5'9	44'5	18.512
Halterofilia	1	7'2	2	0	2'6	2'5	15'3 *	0
Atletismo	2'6	25'2	7	3	11'5	0	49'3	20.508'80
Ajedrez	2'1	16'6	6	1'7	7'8	0	34'2	14.227'20
Balonmano	7'1	17'6	6	0	8	4'7	43'4	18.054'40
Salvamento y Soc.	Fuera de plazo	Fuera de plazo	Fuera de plazo	Fuera de plazo	Fuera de plazo	Fuera de plazo	Fuera de plazo	0
Esgrima	Fuera de plazo	Fuera de plazo	Fuera de plazo	Fuera de plazo	Fuera de plazo	Fuera de plazo	Fuera de plazo	0

* No puede obtener subvención debido a que la solicitud ha sido realizada por una persona no autorizada para realizarla. El número total de puntos repartidos es 576'8. El valor del punto es de 416 Euros.

La valoración de puntos dentro de cada programa se realizará en base a los siguientes criterios:

a) Administración y gestión: 100% de los puntos en base al número de deportistas federados, equipos y clubes

b) Organización del Campeonato Autonómico de su respectiva modalidad: 30% en base al número de deportistas federados; 30% en base a la calidad y metodología del proyecto; 30% en base al cumplimiento de los objetivos generales y específicos de la entidad y su adecuación e interés en relación con los objetivos en materia deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla así como el grado de cofinanciación; 10% en base a los resultados obtenidos en Campeonatos Naciones Oficiales, su grado de difusión y la competencia para el logro de los mismos

c) Actividades de promoción: 50% en base a la calidad y metodología del proyecto; 50% en base al cumplimiento de los objetivos generales y específicos de la entidad y su adecuación e interés en relación con los objetivos en materia deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla así como el grado de cofinanciación

d) Equipamientos: 80% en base al número de deportistas federados; 20% en base a los resultados obtenidos en Campeonato Nacionales Oficiales, su grado de difusión y la competencia para el logro de los mismos

e) Programas de tecnificación deportiva: 20% en base a los resultados obtenidos en Campeonatos Nacionales Oficiales, su grado de difusión y la competencia para el logro de los mismos; 20% en base a las líneas de trabajo establecidas y el número de personas beneficiarias de los citados programas de tecnificación; 20% en base al cumplimiento de los objetivos generales y específicos de la entidad y su adecuación e interés en relación con los objetivos en materia deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla así como el grado de cofinanciación; 40% en base a la calidad y metodología del proyecto

f) Actividades de formación: 50% en base a la calidad y metodología del proyecto; 50% en base al cumplimiento de los objetivos generales y específicos de la entidad y su adecuación e interés en relación con los objetivos en materia deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla así como el grado de cofinanciación.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

896.- No habiéndose podido notificar al interesado por los procedimientos usuales el acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2.007, por el que se acuerda desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto el día 26 de marzo de 2.007, contra el acuerdo del mismo órgano de 16 de febrero de 2.007, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero, se notifica mediante publicación en el BOME:

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2.007, ha acordado aprobar la propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, de 28 de marzo, que textualmente decía:

"ASUNTO: DESESTIMACIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. MOHAMED MIMÚN AL-LAL EL DÍA 26 DE MARZO, CONTRA EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ACUERDA DESESTIMAR LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y VENDING DEL PARQUE DE OCIO Y DEPORTE DEL FUERTE DE ROSTROGORDO.

Vista la propuesta del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO que se apruebe el siguiente acuerdo:

Desestimar expresamente el recurso planteado y, en su virtud, no se suspenda el acto recurrido, por cuanto que corresponde al órgano jurisdiccional que esté conociendo del asunto, adoptar o no la medida cautelar de suspensión y por la desproporción entre el daño que causa al interés público y a terceros dicha suspensión y el daño que causa al interesado, que es inexistente, por cuanto que el mismo ni siquiera ha participado en la licitación.

Lo que se publica, advirtiendo al interesado que este acuerdo es definitivo y pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo puede inter-

poner recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la sala de la misma índole del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello en aplicación de los artículos 117.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en redacción dada por Ley 19/03, de 23 de diciembre.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, bajo su responsabilidad.

Melilla, a 10 de abril de 2007.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

NOTIFICACIÓN

897.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el expediente de inicio de trámite de expropiación forzosa en UE 28 (Aznalmara/huerta Cabo), instado por D. José Ignacio Cabo Reguero, ha firmado, con fecha 08 de marzo de 2007 y número 562, la Orden de Desestimación que a continuación se transcribe:

"I.- Con fecha 3 de enero de 2007, por D. José Ignacio Cabo Reguero, con DNI nº 45.258.518-S, se ha presentado un escrito ante la Asamblea de la Ciudad de Melilla, conteniendo una alegación contra la aprobación inicial del Presupuesto General de la Ciudad para el ejercicio 2007, denominada "Única.- Consignación Presupuestaria para cubrir la expropiación de parte de la finca Registral nº 8441, conforme a Convenio aprobado por el Consejo de Gobierno el 12 de enero de 2001."

En dicho escrito se solicita se incluya en los presupuestos del año 2007 una partida para abonar la expropiación forzosa de una finca de su propiedad de 805 m2, en cumplimiento del PGOU de Melilla y del artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (RD 1346/1976, de 9 de abril).

II.- Solicitado informe a la Dirección General de la Vivienda de esta Consejería, por su responsable ha sido emitido con fecha 4 de marzo, en el que se

fundamenta la no admisión a trámite de la alegación en los siguientes argumentos:

"III.- ANÁLISIS DE CUESTIONES PREVIAS.-

Del escrito presentado por D. José Ignacio Cabo, se pueden extraer, para su análisis, diversas cuestiones, unas administrativo-urbanísticas y otras de naturaleza dominical.

Con independencia de que la interpretación del alegante del artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (RD 1346/76) se realiza aisladamente, sin otras consideraciones que pudieran tener su importancia para la justa resolución del expediente a la vista de los principios que rigen el desarrollo urbano (equidistribución de cargas y beneficios), debe comenzarse, en primer lugar, por comprobar la legitimación del interesado en el expediente en concreto.

III.- 1.- Cuestiones Dominicales.-

Según está planteada la cuestión, la legitimación para ser parte en un expediente de expropiación forzosa la tiene, fundamental y directamente, y dejando de lado otros titulares de algún derecho, el propietario del bien objeto de la expropiación.

El alegante aduce que es propietario de la finca registral 8.441, de 62.235 m2, de los que 805 m2 se encontrarían en el ámbito de actuación de la Actuación Aislada A-33. Sin embargo, esta afirmación no parece cierta, puesto que mediante escritura de 05/05/2000 otorgada ante el Notario de Melilla D. Manuel García de Fuentes y Churruga, al número 1178 de su protocolo, los copropietarios de la finca registral 8441 vendieron a la Sociedad Cooperativa de Viviendas Aznalmara de Melilla, una porción de la finca registral 8441 (que coincide con el ámbito de la Unidad de Ejecución UE 28), y cuyos límites son: "Norte con la urbanización Príncipe Felipe; por el Este, con terrenos de la finca matriz de la que se segrega; por el Sur, con naves del Polígono Industrial Las Margaritas; y Oeste, con Carretera Huerta Cabo, que todavía forma parte del resto de finca matriz por estar pendiente de expropiación, y a través de esta carretera, con la Unidad de Ejecución U-27". Esta finca se inscribió con el número 22933, del Registro de la Propiedad de Melilla.

Esta finca segregada de la matriz 8441, que adquiere la cooperativa Aznalmara, tiene unos

límites fijos y precisos por el Sur, las naves industriales del Polígono Las Margaritas, referencia física que sigue estando en el mismo sitio. Para la ejecución del proyecto, además, se tuvieron que demoler las antiguas construcciones existentes en el ámbito de actuación de la UE 28, que estaban adosadas al muro medianero que cerraba la finca por este lado sur. Entre dicho muro y las naves industriales, por tanto, no ha quedado ningún resto de finca matriz.

Posteriormente, mediante escritura otorgada el 17 de enero de 2002, ante el notario de Melilla D. Manuel García de Fuentes y Churruca, al número 86 de su protocolo, por parte de la Sociedad Cooperativa Aznalmara se segregó y cedió a la Ciudad Autónoma de Melilla, de la finca registral 22933, una porción de 1.727 m², inscrita al número 26721 del registro de la propiedad de Melilla, situada en el lado sur de la finca matriz nº 22933.

En la certificación gráfica expedida por el registro de la propiedad de Melilla con fecha 07/03/2007, se comprueba fehacientemente que los 1.727 m² de la finca registral 26721, propiedad de la Ciudad Autónoma, lindan por su lado sur con las naves del polígono industrial Las Margaritas.

Asimismo, esta misma parcela está catastrada con la siguiente referencia: 5635417WE 0053N0001FP, según se acredita mediante Certificación Catastral descriptiva y gráfica de bienes inmuebles de naturaleza urbana expedida por la Dirección General del Catastro, y con una superficie de 1.727 m².

Por tanto, el solicitante no ha acreditado la legitimación necesaria y suficiente para instar el inicio de un expediente de expropiación forzosa por razones urbanísticas (al amparo del artículo 69 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976), en el que se le deba tener como interesado en concepto de propietario de un bien inmueble; dicho artículo 69 concede la legitimación al "titular de los bienes o sus causahabientes".

A este respecto, también es aplicable el artículo 3 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, que establece que las actuaciones del expediente expropiatorio se entenderán, en primer lugar, con el propietario de la cosa o titular del derecho objeto de la expropiación, y que, salvo prueba en contrario, la

Administración expropiante considerará propietario o titular a quien con este carácter conste en registros públicos que produzcan presunción de titularidad. Constando en los registros públicos (Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral) como propietario de la zona cuya expropiación se solicita la Ciudad Autónoma de Melilla, es clara y patente la carencia de interés legítimo del solicitante para instar el inicio de un expediente de expropiación forzosa.

Rechazada la legitimación en el presente expediente por no resultar afectada la finca registral 8441 por lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley del Suelo de 1976, debe añadirse que cuando se trata de una cotitularidad sobre un bien inmueble, un acto de esta naturaleza, en la que se pretende la expropiación de 805 metros cuadrados de la finca registral citada (que supone, por tanto, el inicio de un expediente de transferencia de la propiedad), y que conllevaría, en su caso, la división de la cosa común, debe exigir la correcta constitución de la relación jurídico-administrativa, lo que exige el inicio del expediente por todos los copropietarios de la finca, y no solamente por uno de ellos, pues así resulta de la recta interpretación de los artículos 392 a 406 del Código Civil.

El accionamiento del artículo 69 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (Texto refundido de 1976), se encamina a la transmisión total de la propiedad, acto de disposición que requiere el acuerdo de la totalidad de los condóminos. En este tipo de expropiaciones, no parece que deba reconocerse la posibilidad de la expropiación de una mera cuota de la copropiedad cuando el precepto indicado hace referencia al titular de los bienes, en su integridad.

III.-2.- Cuestiones Jurídico-urbanísticas.-

Aunque no tiene ya incidencia alguna en el presente expediente, ya que lo informado en el punto anterior, hace decaer la alegación presentada, se reiterará brevemente donde puede estar el origen de la reclamación del Sr. Cabo Reguero.

El origen de la alegación presentada por D. José Ignacio Cabo Reguero, se puede situar en el PGOU de Melilla, aprobado en 1995, en cuya hoja número 56 del documento denominado Calificación del Suelo, Alineaciones y Rasantes, aparece el trazado de un vial en el sur de la U-28, con la

identificación de A-33, que está delimitada por una línea discontinua, sin que transcurra, por tanto a lo largo de todo el límite sur de la U-28.

Este futuro vial aparece como una prolongación de la Calle Azucena hasta su encuentro con la calle Prolongación de General Villalba. Sin embargo, el desarrollo realizado en dicho ámbito obligaría a que para ejecutar dicho vial fuese necesario demoler las naves industriales del Polígono las Margaritas, sobre el que transcurre dicho vial, como prolongación de la Calle Azucena.

Por tanto, la realización de dicho vial exigiría la expropiación de las naves industriales afectadas, pero ninguna otra parcela, y menos aún la 8441, como pretende el alegante.

Si en la documentación gráfica comentada el vial dibujado parece superponerse sobre el límite sur de la finca registral nº 26761 (originariamente perteneciente a la registral 8441), la necesaria adecuación del trazado a las circunstancias urbanísticas actuales exigiría, como reiteradamente se ha comentado, la demolición de las naves industriales del polígono Las Margaritas.

No puede dejar de comentarse, por haberlo expuesto el alegante, el punto 7 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de 12/01/2001, que dice: "Igualmente, la Ciudad se compromete a que en la próxima revisión del PGOU desaparezca el tramo de vial que discurre entre la UE-28 y la zona industrial allí existente. En el caso de no ser posible llevar a cabo dicha modificación, la Ciudad adquirirá a los interesados la parcela afectada, de 805 m2, aproximadamente, a precio similar al abonado por las otras parcelas.

Debe advertirse que cuando se aprobó este acuerdo, ejecutado posteriormente mediante escritura pública el 27/11/2001, la Familia Cabo ya no era propietaria de dichos terrenos presuntamente afectados por el primitivo trazado del vial, puesto que mediante escritura de 5/05/2000 ya los habían vendido a la sociedad cooperativa Aznalmara.

Por tanto, el empeño en aparentar ser propietario de determinada finca afectada por un vial proyectado en el PGOU, cuando los registros públicos oficiales lo desmienten totalmente, y pretender obtener de dicha apariencia determinado beneficio, sin contar con los legítimos requisitos para ello, podría calificarse como un acto de mala fé (enjuiciando el

comportamiento en un plano estrictamente ético), aunque con unos perfiles muy próximos al ámbito penal.

III.- A la vista de lo argumentado, el informe del Director General concluye con la siguiente propuesta:

IV.- CONCLUSIONES.-

De conformidad con lo argumentado hasta el momento, la conclusión que se impone no puede ser otra que la total desestimación de la alegación presentada por D. José Ignacio Cabo Reguero, con fecha 03/01/2007, ante la Asamblea de la Ciudad de Melilla.

Para que pudiese ser admitida a trámite esta alegación y ser objeto de consideración, con resultado positivo o negativo, debe acreditarse la titularidad de un derecho o interés legítimo (artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre). En este caso, ese derecho o interés legítimo estaría integrado por la propiedad del bien inmueble objeto de la expropiación que se solicita, propiedad que no se ha acreditado, y que, según los registros públicos, pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Asimismo, perteneciendo determinado bien inmueble a varias personas (cotitularidad civil) cualquier acto de disposición sobre el mismo, como dispone el artículo 397 del Código Civil, necesitaría el consentimiento de los demás. Por tanto, y dado que la finca cuya expropiación parcial se solicita (registral 8441) pertenece a varias personas, el inicio de un expediente al amparo del artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, en el caso de que dicha finca estuviese afectada por alguna expropiación de naturaleza urbanística, lo que no sucede en este caso, exigiría el consentimiento de todos los condueños.

Igual camino debe correr, por tanto, el escrito presentado el 5 de abril de 2005, en el que el ahora alegante instó la expropiación que se ha indicado, ya que no se dan los requisitos para considerarlo como expropiado, según el artículo 3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con el informe parcialmente transcrito, cuyos argumentos se asumen en su totalidad, por esta Consejería se RESUELVE:

UNO.- No admitir a trámite, por no acreditarse la titularidad de derecho o interés legítimo afectado, el escrito de D. José Ignacio Cabo Reguero, presentado el 03/01/2007, registrado en la Ciudad Autónoma el día 8 de enero de 2007, con número de entrada 1.002, en el que se efectúa una alegación ante la aprobación inicial de los Presupuestos de la Ciudad para 2007.

DOS.- Igualmente, y por tener relación directa con esta alegación, se desestima el escrito presentado con fecha 5 de abril de 2005 por el interesado, en el que se solicitaba la expropiación de 805 metros cuadrados de la finca registral 8441, presuntamente afectados por el trazado de un vial proyectado en el PGOU de 1995.

Notifíquese esta Orden a D. José Ignacio Cabo Reguero, advirtiéndole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según redacción dada por la Ley 4/1999), el art. 5 del Reglamento de la Organización Administrativa (BOME nº 12, extraordinario de 29/05/96) y el art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración (BOME nº 3, extraordinario de 15/01/96), ambos de esta Ciudad Autónoma, el correspondiente RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Orden, el cual podrá entender desestimado si transcurrido el plazo máximo de tres meses no recae resolución expresa, pudiendo interponer, en tal caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de Melilla de este mismo orden jurisdiccional dentro de los seis meses siguientes al día en que se produjo la desestimación presunta, sin perjuicio de cualquier otro que, bajo su responsabilidad, estime conveniente.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por haber sido imposible su notificación a través del servicio de correos, se publica en este Boletín, para que sirva de notificación a D. José Ignacio Cabo Reguero, informándole que contra dicha Orden puede interponer el Recurso de Alzada en el plazo y forma que en ella se indica.

Melilla, 10 de Abril de 2007.

El Director General de la Vivienda.

José Luís Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

898.- Siendo desconocido el propietario del inmueble sito en CALLE MESONES, 52 -53, sobre el que existe abierto un Expediente de Declaración de Ruina Inminente, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por decreto de fecha 29-03- 07 registrado al núm. 751, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Visto informe de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Fomento de fecha 28-03-07, en el que se hace constar que el inmueble sito en CALLE MESONES, 52-53 se encuentra en estado de ruina inminente, cuya propiedad es DESCONOCIDA y estando deshabitado, constando en el mismo:

Visto informe de los Servicios técnicos de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, que literalmente copiado dice:

En relación a la petición formulada verbalmente por la Dirección acerca del estado de la edificación situada en la calle Mesones nº 52-53 perteneciente al barrio de la Libertad, una vez girada visita de inspección al mismo, informo:

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Se trata de una antigua edificación unifamiliar situada con medianería a su derecha, fachada a su izquierda y adosada al fondo con terraplén natural teniendo su fachada principal a la calle antes referida. Es de una sola planta de altura y, en la actualidad, está deshabitada. La superficie del solar es de unos 110m².

SISTEMA CONSTRUCTIVO

Su estructura vertical está formada por muros perimetrales e interiores de mampostería ordinaria y pilares interiores de ladrillos, sobre la que apoya la viguería metálica cubierta con tablero de ladrillo macizo, impermeabilizadas con láminas asfálticas.

ESTADO ACTUAL

Su estado general es deficiente, ya que a consecuencia de filtraciones importantes por los techos se han producido daños considerables en la vivienda. Dichos daños consisten en:

- desprendimientos que afectan al recubrimiento y la propia fábrica
- desprendimiento de la cornisa ornamental
- crecimiento de hierbas en cubierta., produciendo el levantado de la misma.

Ello se traduce en una merma importante de la capacidad portante de la estructura de la vivienda.

Los elementos verticales portantes, muros y pilares se encuentran afectados por abundantes humedades de capilaridad, presentando disgregaciones superficiales de materiales.

Dichas humedades vienen afectando a las viviendas colindantes.

Por su ubicación y el estado de los elementos de cierre interiores, puertas y ventanas a patio, hacen que sea relativamente sencillo su acceso al interior.

La vivienda dada su configuración y situación no posee unas condiciones higiénicas mínimas suficientes.

OBRAS A REALIZAR.

Debido al estado general de deterioro en el que se encuentra el edificio y a los daños producidos en el forjado de cubierta, no se consideran obras de reparación.

CONCLUSIÓN

Dado que esta patología en elementos fundamentales no permite garantizar unas mínimas condiciones de estabilidad y seguridad, existiendo riesgo de desprendimientos y/o derrumbamientos, puntuales o parciales, con el consiguiente perjuicio para personas y bienes, el estado de la edificación se califica como de **RUINA INMINENTE** debiendo ordenarse su inmediata demolición, con intervención de Técnico competente, así como el tratamiento de medianería y acondicionamiento del solar resultante de acuerdo con la formativa vigente.

Con anterioridad se procedió a la clausura de los accesos, no obstante no se garantiza que pueda ser ocupada por personas ajenas a la propiedad.

VENGO EN PROPONER se inicien los trámites para la declaración de ruina inminente del inmueble sito en MESONES 52-53

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 183.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, R.D. 1346/1976; 18 y ss. Del Reglamento de Disciplina Urbanística; 95 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común; y 4.1 de la Ley 77/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Presidencia.

RESUELVE:

1°.- Declarar la **RUINA INMINENTE** del inmueble sito en CALLE MESONES, 52 -53, no cumpliéndose el trámite de audiencia a los interesados por el peligro existente, estando prevista tal posibilidad en el art. 183 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

2°.- Publicar la presente resolución en el BOME.

3°.- El inmediato desalojo de! inmueble dado su estado de extrema peligrosidad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 183.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. 1346/76 y en concordancia con el artículo 18 y ss. del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2187/1978, de 23 de junio.

4°.- La total demolición del inmueble, con intervención de Técnico competente, y acondicionamiento del solar resultante, debiendo la propiedad proceder a realizarlo en el plazo de DIEZ DIAS.

5°.- Por razones de orden público y dada la urgencia de la demolición, al amparo de lo dispuesto en el art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, y art. 4.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las mencionadas obras serán ejecutadas subsidiariamente por esta Ciudad Autónoma, caso de que el propietario no pueda cumplir esta Resolución con carácter inmediato, sin perjuicio de repercutir, en su caso, los gastos producidos en la forma prevista legalmente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 extraord. de 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero), podrá interponer en el plazo de un mes desde la notificación recurso de reposición con carácter potestativo previo al Contencioso-Administrativo ante esta Presidencia.

Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación.

Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 3 de abril de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

899.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Territorial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0000468-J/91	HAMMU MOHAMED, Hamed	45.291.162	23-02-20076
52/0000083-J/92	MOHAMED HAMED, Yamina	45.284.865	15-01-2007
52/0000065-J/99	HOLGADO POLO, Felicitas	7.683.800	13-02-2007
52/0000016-J/01	ABDESLAM HADDU, Fatima	45.289.990	18-01-2007
52/0000041-J/01	DUDUH HAMED, Mohand	45.288.123	12-02-2007
52/0000278-I/94	HADER MOHAMED, Mimunt	45.289.952	18-01-2007
52/0000010-I/02	AHMED AMAR, Karim	45.296.996	08-02-2007
52/0000020-I/02	MOHAMED DOUDOUH "EL HARROUNI", Yamina	X1036464S	23-02-2007
52/0000032-I/02	MONDEJAR OTERO, M ^a Belén Loreto	9.719.711	01-10-2006
52/0000181-I/03	AHMED ALI, Fatima	45.292.142	24-01-2007
52/0000067-I/04	MOHAMED AMAR, Zineb	45.300.785	16-01-2007
52/0000107-I/04	AHMED MOHAMED AZIRAR, Mohamed	45.289.977	22-01-2007
52/0000050-I/05	BARON MUÑOZ, Francisca	45.251.458	19-01-2007
52/0000074-I/05	TAOUIL TAOUIL, Halima	45.322.281	19-01-2007

52/0000096-I/05	ABDERRAMAN MOH, Malika	45.285.498	18-01-2007
52/0000103-I/05	EL BOUMEDIAN TAHAR, Mohamed	33.957.002	19-01-2007

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

900.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de requerimientos relativos a los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas con Discapacidad tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda regulada en la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales de 12 de julio de 2005, y transcurrido el plazo de alegaciones, ha resuelto declarar la procedencia del reintegro de las cantidades a continuación indicadas. El reintegro lo puede realizar, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, mediante ingreso en cuenta abierta a nombre del IMSERSO, de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad. Una copia del justificante de ingreso efectuado deberá remitirla a esta Dirección Territorial para constancia en su expediente del importe de la ayuda reintegrada y declaración de finalización del procedimiento de reintegro. Si en el plazo indicado de treinta días no ha efectuado el ingreso de la deuda, se procederá a remitir su expediente a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda a efectos de iniciar el procedimiento de recaudación a través de dicho órgano, según establece la Orden del MEC de 23 de julio de 1996.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación, ante la Dirección General del IMSERSO, Av. De la Ilustración, s/n, c/ v a Ginzo de Limia, 58, 28029 Madrid, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformi-

dad con el art. 114 de la ley 30/1992 de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte., 52/112/06, Apellidos y Nombre, Al-Lal Amar, Yamina, DNI/NIE, 45.304.287Z, Fecha petición reintegro, 16-07-2007, Cuantía a reintegrar, 192,50 €

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

901.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público requerimiento de pago recaído en los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas Mayores tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, a la vista de la resolución que declara la procedencia del reintegro de la ayuda percibida, les comunica la obligación que tienen de reintegrar el importe de dicha cantidad. El reintegro lo pueden realizar en el plazo de treinta días en la cuenta abierta a nombre del IMSERSO, de la Dirección Provincial de la Tesorería General. Transcurrido dicho plazo sin presentar justificante del ingreso, se procederá a remitir los expedientes a la Delegación Provincial del M. de Economía y Hacienda, a efectos de iniciar el procedimiento de recaudación a través de dicho órgano, según establece la Orden del MEC del 23 de julio de 1996.

Expte., 52/158/06, Apellidos y Nombre, Chaib Mesaud "Bouzakri", Fatima, DNI/NIE, X0874655B, Fecha Requerimiento, 25-01-2007.

Expte., 52/043/06, Apellidos y Nombre, Amar Abdel-Lah Boutaybi, Tamaanant, DNI/NIE, 45.290.271M, Fecha Requerimiento, 16-02-2007.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

902.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público requerimiento de pago recaído en los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas con Discapacidad tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, a la vista de la resolución que declara la procedencia del reintegro de la ayuda percibida, les comunica la obligación que tienen de reintegrar el importe de dicha cantidad. El reintegro lo pueden realizar en el plazo de treinta días en la cuenta abierta a nombre del IMSERSO, de la Dirección Provincial de la Tesorería General. Transcurrido dicho plazo sin presentar justificante del ingreso, se procederá a remitir los expedientes a la Delegación Provincial del M. de Economía y Hacienda, a efectos de iniciar el procedimiento de recaudación a través de dicho órgano, según establece la Orden del MEC del 23 de julio de 1996.

Expte., 52/0034/06, Apellidos y Nombre, Lahchaichi, Mohamed, DNI/NIE, X0713224V, Fecha Requerimiento, 16-02-2007.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

903.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de declaración anual, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último

domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los artículos 149 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio y 16.2 del Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo, establecen como obligación de los beneficiarios de pensión de invalidez no contributiva la presentación en el primer trimestre del año de una declaración de ingresos de la respectiva unidad de convivencia referidos a los percibidos en el año anterior y a los que prevean disponer en el año en curso. Esta declaración deberán presentarla antes del 1 de abril de 2007. El incumplimiento de la presentación de la declaración individual dará lugar al mantenimiento de la suspensión del pago de la pensión, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que diera lugar.

Expte., 52/0000181-I/94, Apellidos y Nombre, García Benitez, Francisco, DNI/NIE, 45.269.370, Fecha Requerimiento, 23-01-2007.

Expte., 52/0000171-I/95, Apellidos y Nombre, Moreno Domínguez, Rosario, DNI/NIE, 45.271.134, Fecha Requerimiento, 23-01-2007.

Expte., 52/0000263-I/98, Apellidos y Nombre, Mendez Gutiérrez, Luis Mariano, DNI/NIE, 08.968.797, Fecha Requerimiento, 23-01-2007.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

904.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 07 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Expte., 52/0000490-I/93, Apellidos y Nombre, Mimun Mohamed, Ismael, DNI/NIE, 45.270.194, Fecha Resolución, 09-02-2007.

Expte., 52/0000219-I/06, Apellidos y Nombre, Yahiaoui, Drifa, DNI/NIE, X3303819F, Fecha Resolución, 20-02-2007.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

905.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de opción, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En relación con las Pensiones de Invalidez No Contributivas de las que son beneficiarias las personas a continuación relacionadas, hemos de comunicarles que se ha detectado que a su vez son causantes de Prestación por Hijo a Cargo, sin que en ningún caso puedan percibirse a un tiempo ambas prestaciones, de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. del día 22), por ser incompatibles.

En consecuencia deberán manifestar cuál de las dos desean continuar percibiendo, la pensión no contributiva o la prestación familiar por hijo a cargo. De no recibir respuesta en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, continuarían percibiendo únicamente la pensión no contributiva de la que son titulares y beneficiarios.

Expte., 52/0000317-I/00, Apellidos y Nombre, Aberkan Mohamed, Fatima, DNI/NIE, 45.313.860L, Fecha Requerimiento, 24-01-2007.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

906.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de Pensión No Contributiva, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.:</i>	<i>Fecha citación:</i>
52/0000472-J/91	ABDEL-LAH HAMMU, Mussa	45.289.783	09-03-2007
52/0000226-I/00	HAMED HAMMU, Samira	45.306.635	26-02-2007
52/0000227-I/00	HAMED HAMMU, Soraya	45.306.634	26-02-2007
52/0000001-I/04	MOHAMED MUSTAFA, Ali	45.299.807	06-02-2007

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA
MELILLA
EDICTO

907.- D. JOSÉ MARÍA MOÑINO NOTARIO, Jefe de Negociado de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edf. V. Centenario Torre Sur -Planta 8ª -MELILLA.- TEL.: 952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Recaudadora Ejecutiva.

P.A. El Jefe de Negociado. José María Moñino Notario.

U.R.E.: 5201

EXPEDIENTE TIPO IDENTIFICADOR	DNI/CIF REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. DE DOCUMENTO C.POSTAL LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO COD. RESULTADO ENTREGA IMPORTE PENDIENTE
Inem 52010790000342		BERNABEU PADILLA JOAQUIN CL COVADONGA 5 1 C		Requerimiento de bienes Ausente
Inem 52010790000948		OUAHMED TALHAOUI JAMILA CL FILIPINAS 28 BJ		Not. Providencia de apremio 52 07 050000842 Ausente
Inem 52010790000645		PEREZ MOLINA JOSE CL MAR CHICA 58 4° DCHA		Not. Providencia de apremio 52 07 050000640 Desconocido
Inem 52010790001352		LÓPEZ BUENO VICTOR AV SANTANDER 2 E. 2 1° B		Not. Providencia de apremio 52 07 050001347 Desconocido

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

908.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 3 de abril de 2007.

El Jefe de Negociado de U.R.E., José M.^a Moñino Notario.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 080530477666	0521	MOHAMED AMAR ASSAMIR MUSTAFA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00018492		CL MENDEZ NUÑEZ 11	52006	MELILLA	52 01 218 07 000113338	52 01
07 520004531790	0521	JESUS POLONIO ANDRES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00018593		CL COSTA RICA 7	52003	MELILLA	52 01 218 07 000113439	52 01
07 521002246376	0521	IVAN ESPINOZA MAURO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 07 00019506		CL CAPITAN GUILOCHE 13 2 B	52003	MELILLA	52 01 218 07 000116166	52 01
07 081114514912	0521	ZARION --- MOHAMED			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	
52 01 07 00006469		CL IBAÑEZ MARIN 28 BJ	52003	MELILLA	52 01 333 07 000118994	52 01
10 52100846427	0111	JESUS POLONIO ANDRES			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
52 01 06 00083133		CL COSTA RICA 7	52003	MELILLA	52 01 348 07 000120715	52 01
07 521000566862	0521	VOZMEDIANO RUBIÑO CRISTINA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 05 00058450		CL URBANIZACION JARDINES DEL MAR 7	52005	MELILLA	52 01 351 07 000109496	52 01
10 52100311513	0111	GARCIA SANCHEZ ANDRES			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 99 00005219		CL CANDIDO LOBERA 2 4° B	52001	MELILLA	52 01 351 07 000111924	52 01
07 520004448130	0521	MOHAMED MOHAMED AHMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 88 00052602		CL TENIENTE CASAÑA - MINAS DEL RIF 14 3	52006	MELILLA	52 01 351 07 000119301	52 01
07 520004254231	0521	YAMALI HOUSSAINE ABDELATIF			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 04 00003758		CL JUAN GUERRERO ZAMORA 2 3 C	52002	MELILLA	52 01 351 07 000122634	52 01
07 521002183126	0611	ILHAM --- EL RHIATI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 06 00026549		CT DE HIDUM 39 2 C	52003	MELILLA	52 01 351 07 000123543	52 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 07 000011

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

JUNTA ELECTORAL DE ZONA
Y PROVINCIAL DE MELILLA

909.- De conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la LOREG, a continuación se relacionan los locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

PRIMERO.- Reservar para la celebración de actos de campaña electoral, los locales oficiales y lugares públicos, de uso gratuito siguientes:

-Salón de actos del Centro Cultural "Federico García Lorca", sito en calle Lope de Vega, 1. (Aforo 190).

-Palacio de Exposiciones y Congresos, sala 400, sito en calle Fortuny (Aforo 340).

-Auditorio Carvajal, sito en Parque Lobera, calle Cándido Lobera (Aforo 4.133).

-CEIP Anselmo Pardo (Salón de Actos).

-CEIP n.º 13 (antiguo Pintor E. Morillas, Salón de Actos).

-Salón de Actos del CEIP León Solá.

-Salón de Actos del CEIP Real.

-CEIP Juan Caro Romero, Salón de Actos.

-Salón de Actos del CEIP Reyes Católicos.

SEGUNDO.- La disposición o reserva de los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito, se realizará para toda la campaña electoral, en horario de las 19 a 22 horas, de lunes a sábado, excepción hecha del Palacio de Exposiciones y Congresos, que no está disponible los días 11 y 12 de mayo, por necesidades dimanadas de compromisos en firme con compañías teatrales foráneas, adquiridos hace varios meses.

TERCERO.- Los gastos que se produzcan por la utilización de los locales y lugares relacionados, como limpieza, desperfectos, megafonía, etc., correrán de cuenta de la opción política que organice el acto, en la inteligencia de que corresponderá a esta Administración electoral la autorización puntual para la utilización del local o lugar de que se trate.

CUARTO.- Los representantes de las distintas candidaturas deberán solicitar de esta Junta la utilización de los locales oficiales y lugares públicos mencionados. Las solicitudes deberán realizarse desde el día siguiente a la publicación de esta comunicación en el Boletín Oficial de Melilla y hasta el día 30 de abril del presente año.

Melilla, 10 de abril de 2007.

El Secretario de la Junta Electoral.

Fernando Cava García.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA
Y PROVINCIAL DE MELILLA

910.- De conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 de la LOREG, a continuación se relacionan los lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles, pancartas y carteles colgados a postes o farolas siguientes:

PRIMERO:

A) Carteles en farolas:

-Plaza de España	12 soportes
-García Valiño	20 "
-Avenida de la Juventud	10 "
-Carlos de Arellano	10 "

-Luis de Sotomayor	8 soportes	
-Duquesa de la Victoria	14 "	
-1.º de Mayo	6 "	
-Plaza Martín de Córdoba	8 "	
-Barrio de Isaac Peral	14 "	
-Paseo Marítimo	20 "	
-B.º del Hipódromo	20 "	
-B.º Virgen de la Victoria	20 "	
-B.º del Real	20 "	
-Gral. Polavieja	10 "	
-Crt. Alfonso XIII	20 "	
-Crt. Farhana	10 "	
-Cándido Lobera	8 "	
-Plaza Comandante Benítez	5 "	
-Gral. Astilleros	15 "	
-Gral. Chacel	6 "	
-Gral. Prim	10 "	
-Méjico	10 "	
-Avda. Castelar	10 "	
-Rusadir, Ciudad Málaga	15 "	
-Crt. Hidum	14 "	
-Acceso al Puerto	12 "	
-Plaza de Reyes Católicos	9 "	
-Hípica	8 "	

B) Pancartas de pared a pared o entre soportes

-Paseo Marítimo	2 "
-Puente del Mineral	2 "
-Paseo Marítimo R. Ginel	1 "

C) Emplazamientos reservados para carteles:

En paneles

-Plaza de España 1 panel por Partido o agrupación política.

-Plaza de Toros 1 panel por Partido o agrupación política.

-Crt. Alfonso XIII 1 panel por Partido o agrupación política.

-Mercado del Real 1 panel por Partido o agrupación política.

-Mercado Colón 1 panel por Partido o agrupación política.

-Cerramiento Estadio

Alvarez Claro 1 panel por Partido o agrupación política.

Las dimensiones de los paneles serán de las medidas de 3,66 x 1,83 cada uno.

SEGUNDO: La propaganda a través de las pancartas y banderolas (carteles en farolas), sólo podrá colocarse en los lugares reservados por esta Ciudad en el apartado primero A), de esta resolución. Los carteles y otras formas de propaganda electoral, fuera de los espacios reservados, sólo podrá efectuarse en los espacios comerciales autorizados.

TERCERO: Los representantes de las distintas candidaturas deberán solicitar de esta junta la utilización de estos emplazamientos mencionados. Las solicitudes deberán realizarse desde el día siguiente a la publicación de esta comunicación en el Boletín Oficial de Melilla y hasta el día 30 de abril del presente año.

Melilla 12 de abril de 2007.

El Secretario de la Junta Electoral.

Fernando Cava García.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO DIVORCIO CONTENCIOSO
394/2006 SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

911.- En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallos son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 93/07

En Melilla a 30 de marzo de 2007-04-02

En nombre de S.M. EL Rey, pronuncia D.ª Julia Adamuz Salas, Magistrado-Juez del Juzgado de primera Instancia número tres de Melilla, en los autos de DIVORCIO CONTENCIOSO, seguidos en este Juzgado con el número 394/06, instados por D. Yamna Mouhaddab El Meziani, represen-

tada por la procuradora D.^a Cristian Cobreros Rico y asistido por el letrado Sr. Mimon Mohatar , frente a su esposo D. Mohamed Benyahia, en los que ha recaído la presente resolución.

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio presentada por la procuradora de los Tribunales Sra. Cobreros Rico, en nombre y representación de D.^a Yamna Mouhaddab El Meziani dirigida contra D. Mohamed Benyahia, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 14.06.1996, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, adoptando las siguientes medidas:

Primera: Cesa la presunción de convivencia entre las partes.

Segunda: quedan revocados los poderes mutuamente otorgados.

.Tercera: Se disuelve la sociedad de gananciales.

Dada la especial naturaleza del procedimiento, no se efectúa pronunciamiento en cuanto a las costas procesales ocasionadas.

Al notificar la presente resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma, únicamente se podrá interponer recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente resolución.

Firme que sea esta sentencia, comuníquese al Registro Civil en el que conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara testimonio a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MOHAMED BENYAHIA, hijo de Belaid y Zakouri nacido en Beni Boughafar en 1969, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 2 de abril de 2007.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 731/2006

EDICTO

912.- D. MIGUEL MANUEL BONILLA POZO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 731/2006 se ha dictado auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil siete cuya parte dispositivo es del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA

QUE DEBO DISPONER Y DISPONGO EL ARCHIVO DE LAS PRESENTES ACTUACIONES respecto a D. MOHAMED GRAT sin reservas de acciones penales y civiles, por falta de acusación, ante la ausencia del requisito de perseguibilidad, previsto por la Ley, al haber sido indemnizado al perjudicado a su entera satisfacción y haber manifestado el mismo su renuncia a las acciones penales y civiles que pudieran corresponderle.

Notifíquese esta resolución a las partes, y póngase en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Contra la presente resolución podrá ser interpuesto, en el plazo de tres días, recurso de reforma ante este mismo Juzgado que lo resolverá.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma, SS^a JULIA ADAMUZ SALAS.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN de auto a D. MOHAMMED GRAT, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla a 27 de marzo de 2007.

La Secretaria. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

